

## Habilitan la vía E-35 en Chan tras trabajos para paso peatonal elevado



Foto: D.M./La Gaceta

La vía E-35, en el sector de Chan (km 353), fue habilitada tras un cierre temporal por trabajos de construcción de un paso peatonal elevado, la intervención busca reducir siniestros de tránsito y mejorar la seguridad de los habitantes de la zona. Pág. 4

## Viajar en bus en Latacunga: entre ventas forzadas y temor Crecen denuncias de usuarios



#Latacunga | Obligados a comprar a base de intimidación y amenazas, los usuarios de las Cooperativas Sultana del Cotopaxi y Citibus, claman por respaldo.

Pág. 6 Foto: Cortesía.

## Cierre de la vía E30 en Saraugsha obliga a transportistas a buscar rutas alternas

Frente al cierre de la vía Latacunga-La Maná en Saraugsha, la Cooperativa Cotopaxi anunció que el servicio lo realizaría por la ruta Alóag-Santo Domingo, pero reducirán los turnos. Pág. 4



Foto: W.C./La Gaceta Foto: Internet

## El 70% de las vías de Ramon Campaña están habilitadas a pesar de las lluvias

Esta parroquia tiene 100 km de vías, el 70 % están habilitadas, el 30 % afectadas por las lluvias, esperan que el GPC en el verano inicie el mantenimiento de la red vial de la parroquia. Pág. 16



Foto: W.C./La Gaceta

## Fiestas de San Felipe Lo bueno, lo malo y lo feo

Pág. 16



## La frase

## Platón

“No son los ojos los que ven, sino que nosotros vemos por medio de los ojos”

## Editorial (0)

Rafael Sandoval Egas (0)

## Paso elevado

La reapertura de la vía E-35 en el sector de Chan no puede leerse como una simple normalización del tránsito, sino como un recordatorio incómodo de una crisis que se ha vuelto cotidiana: la inseguridad vial que cobra vidas por atropellamientos evitables. Que haya sido necesario esperar reiterados reclamos ciudadanos para construir un paso peatonal elevado evidencia una falla estructural en la planificación y, sobre todo, en la prioridad que se le da a la vida humana frente a la velocidad vehicular.

No estamos ante hechos aislados ni “accidentes” inevitables. Cada atropellamiento en corredores como la E-35 responde a decisiones — o a la ausencia de ellas — falta de infraestructura segura, controles débiles y una cultura vial permisiva. Chan es apenas un punto en el mapa de una red vial donde peatones cruzan a diario en condiciones de riesgo extremo. La intervención llega, sí, pero tarde para quienes ya han sido víctimas de esta negligencia sistemática.

La construcción del paso elevado es un avance en la dirección correcta, pero insuficiente si no se asume con contundencia que la seguridad vial es una política urgente y permanente. No basta con reaccionar tras la tragedia; se requiere anticipación, inversión sostenida y controles rigurosos. De lo contrario, seguiremos inaugurando obras como respuesta a la muerte, en lugar de prevenirla.

## Nueva gestión

Desde la semana pasada tenemos un nuevo representante del gobierno, un actor que ya se lo ha visto en cargos públicos, especialmente en el tema agrario, esperamos que la flamante autoridad vele por los intereses de esta provincia y no solamente busque quedar bien con el gobierno, como se ha visto en Cotopaxi, donde inclusive se nos obligó a albergar una penitenciaria de máxima seguridad.

Recordemos que en la actualidad el tema de la cárcel se ha convertido en el talón de Aquiles de Cotopaxi, es desde aquí de donde se dirige y se ha hecho fructífera la delincuencia organizada que hoy opera con mucha efectividad desde este indeseado lugar, acabando con la paz y tranquilidad que caracterizó a nuestra provincia.

En esta nueva administración sería bueno que se gestione para que esta penitenciaria únicamente sirva al centro del país, como así se dijo cuando inauguraron este lugar, no podemos seguir conviviendo con esta universidad de la delincuencia en medio de nuestra comarca, sabiendo que desde ahí salen las órdenes para actos delictivos no solo en nuestra tierra, sino en el Ecuador entero.

La gestión de la nueva autoridad debe comenzar por ahí, por tratar de cambiar este reclusorio que ha complicando gravemente la situación de Cotopaxi, un lugar que no fue sociabilizado, simplemente se impuso y hoy vemos las consecuencias y la triste realidad de la seguridad de esta golpeada provincia.

## La fotografía (1)



## Fracaso

El Ecuador vive momentos de gran tensión, vive momentos de conflictos y de inseguridad, a lo que se añade la corrupción y la crisis en el sistema judicial, frente a esta realidad los precandidatos que van apareciendo para las próximas elecciones, nos hablarán de unidad para salir adelante, la situación no es fácil cuando claramente se puede dar cuenta que hay sectores que lo que quieren es que fracase el gobierno para pescar a río revuelto y aparecer como los salvadores. Es un fracaso la unidad.

## La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967  
apazmino@lagaceta.com.ec  
amejia@lagaceta.com.ec  
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado  
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

## FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

## DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

## GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

**Consejo Editorial:** Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fueltala. **Concepto Gráfico:** William Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safia, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



## Antonio Herrera Bastidas: una vida dedicada al baloncesto

Francisco Ulloa E.  
ulloa.pancho@gmail.com

**Iván Antonio Herrera Bastidas** es una leyenda viva del baloncesto ecuatoriano. Nació en Latacunga el 13 de junio de 1964; ha dedicado más de cuatro décadas de su vida a este deporte, dejando una huella imborrable en las canchas de Ecuador y, especialmente, en su provincia natal, Cotopaxi.

Su trayectoria deportiva comenzó en 1979, con tan solo 15 años, cuando participó en su primer Campeonato Juvenil Nacional en Machala. Desde ese momento, su excepcional capacidad anotadora lo llevó a ser reconocido como el mejor encestador juvenil en los torneos nacionales de Ibarra (1980) y Latacunga (1981). En 1982, continuó cosechando éxitos al ser campeón y máximo anotador del torneo Interfuerzas con la Escuela Militar Eloy Alfaro.

Herrera formó parte de equipos emblemáticos del baloncesto ecuatoriano, incluyendo Cauchós Vikingos, Liga Deportiva Universitaria de Pichincha y el Club Importadora Alvarado de Tungurahua. Con este último, alcanzó la final de la Liga Profesional en 1993. Su habilidad no se limitó a las ligas profesionales, destacándose también en torneos senior y barriales, donde brilló por su puntería en tiros de tres puntos y su liderazgo

en anotaciones. Incluso participó en competencias internacionales con el Club Importadora Alvarado. La destacada carrera de Antonio Herrera ha sido reconocida en múltiples ocasiones. La Asociación Mundial de Maxibásquetbol lo declaró "Gloria del Deporte Ecuatoriano" durante el Torneo Panamericano celebrado en Quito. Este homenaje fue un merecido reconocimiento a su incansable entrega y contribución al baloncesto nacional.

A sus más de 60 años, Iván Antonio Herrera Bastidas sigue activo en las canchas de maxibásquet, demostrando que la pasión, el talento y la disciplina no tienen edad. Su legado trasciende generaciones, siendo un referente e inspiración para muchos jóvenes deportistas en Cotopaxi y en todo el país. Compañeros y rivales lo describen como "el mejor de Cotopaxi", destacando su versatilidad como atacante, lanzador de tres puntos y defensor. Su historia es un ejemplo de perseverancia y compromiso con el baloncesto ecuatoriano.

Al margen del deporte podemos destacar que fue gerente de la Empresa Pública de Aseo y Gestión Ambiental del cantón Latacunga (Epagal).

(E)

## SOPA DE LETRAS

DESCUBRIMIENTO RECREACIÓN PRODUCTOS	ECONOMÍA COMERCIO ACTIVIDAD	CULTURAL NACIONAL TURISMO	COMPRA TRATADO DINERO	EXTERNO INTERNO VENTA	LIBRE BAÑO RUIZ
---	-----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------

R	H	R	G	X	C	O	M	E	R	C	I	O	Z	H
Y	Z	C	W	L	A	K	W	L	T	K	X	H	Ñ	Z
A	T	N	E	V	R	E	C	R	E	A	C	I	O	N
P	R	O	D	U	C	T	O	S	D	C	Q	A	X	X
S	B	D	T	M	H	H	E	W	W	J	W	D	O	K
O	G	O	N	R	E	T	N	I	W	O	L	L	O	S
C	R	A	O	R	Y	D	A	E	X	T	E	R	N	O
N	W	P	N	O	R	E	N	I	D	G	F	I	K	O
D	J	R	K	T	U	P	N	A	C	I	O	N	A	L
O	T	N	E	I	M	I	R	B	U	C	S	E	D	L
S	H	S	I	I	T	R	A	T	A	D	O	I	Y	R
F	X	U	E	A	T	X	J	Y	Y	Ñ	X	X	Z	F
J	Q	M	P	A	U	V	Y	D	G	D	G	P	X	H
C	U	L	T	U	R	A	L	P	X	H	Ñ	P	P	A
Y	Ñ	J	E	L	I	E	C	O	N	O	M	I	A	R
Ñ	E	W	I	R	S	B	N	Ñ	J	Q	W	I	D	P
Q	Ñ	B	Z	Q	M	Y	F	S	A	T	E	D	N	M
Q	R	U	I	K	O	S	J	Ñ	G	B	Y	A	Q	O
E	X	M	R	D	A	D	I	V	I	T	C	A	B	C
Q	U	D	U	J	Y	B	Ñ	J	U	G	S	Q	G	A



## Atribución

Uno de los más importantes organismos del Estado ecuatoriano, es el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que fue creado en la constitución de 2008 en Montecristi, bajo una mayoría de Alianza PAIS, hoy Revolución Ciudadana.

\*\*\*\*\*

Lamentablemente este organismo, por la forma de su conformación, ha estado involucrado en una serie de problemas y escándalos; sus miembros se han visto involucrados en asuntos legales lo que les ha costado el puesto.

\*\*\*\*\*

Además, varios presidentes de este organismo fueron separados de sus funciones por asuntos reñidos con la ley, por escándalos de diferentes temas, por injerencias políticas y por favorecer a determinadas posiciones políticas.

\*\*\*\*\*

Desde su creación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha tenido como 15 presidentes, lo que dice claramente la inestabilidad que ha existido entre sus dignatarios y miembros del organismo.

\*\*\*\*\*

Mientras tanto cada vez muchos más sectores del país han manifestado que este organismo debería desaparecer, porque para lo único que ha existido es para los escándalos y para luchas políticas intrascendentes.

\*\*\*\*\*

Frente a los criterios mayoritarios se ha intentado que se disminuyan las atribuciones de este organismo para elegir a las autoridades de control; sin embargo, no se ha presentado una Ley en la Asamblea.

\*\*\*\*\*

Para definir su situación el

presidente Noboa el año pasado en la consulta popular a la que convocó hizo constar una pregunta sobre el CPCCS; sin embargo, la mayoría de ecuatorianos, estando de acuerdo, votaron negativamente.

\*\*\*\*\*

El primer mandatario, ante la realidad de ese organismo, tiene todo el interés de volver a llamar a una consulta para tratar sobre las atribuciones del organismo en mención, para el efecto la Corte Constitucional le ha dado luz verde.

\*\*\*\*\*

De llamarse a una consulta popular para tratar el tema del Consejo de Participación y otros temas, este podría realizarse en las elecciones seccionales que deberán realizarse el domingo 29 de noviembre del presente año.

\*\*\*\*\*

Sin la decisión de la mayoría de electores es negativa, el organismo podría perder la atribución de elegir autoridades de control del Estado, considerada la "cereza del pastel", de su razón de existir, a pesar de otras obligaciones que tiene.

\*\*\*\*\*

Mientras tanto, frente a los problemas del Consejo de Participación Ciudadana, en la práctica la mayoría de organismos está funcionando con autoridades en regímenes prorrogados, porque no se han realizado los concursos públicos.

\*\*\*\*\*

Ante esta realidad posiblemente las cosas podrían cambiar en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que ya no elegirá autoridades de control y deberá dedicarse a la participación ciudadana y a la rendición de cuentas. En los próximos días se tomarán decisiones.

(1)

## Habilitan la vía E-35 en Chan tras trabajos para paso peatonal elevado

La vía E-35, en el sector de Chan (km 353), fue habilitada tras un cierre temporal por trabajos de construcción de un paso peatonal elevado, la intervención busca reducir siniestros de tránsito y mejorar la seguridad de los habitantes de la zona.



Foto: D.M / La Gaceta

■ Vía E-35 sector de Chan habilitada.

Durante la mañana de este lunes, un carril del eje vial E-35 permaneció cerrado de forma temporal debido a labores técnicas relacionadas con el izaje y montaje de estructuras del nuevo paso peatonal. Los trabajos se desarrollaron específicamente en el sector de Chan, una zona considerada de alto riesgo, donde la ciudadanía había solicitado acciones para prevenir accidentes. Luego de varias horas de interven-

ción, el paso vehicular fue restablecido con normalidad, permitiendo nuevamente la circulación en esta importante vía que conecta a las provincias de Cotopaxi y Tungurahua.

De acuerdo con el Ministerio de Transporte e Infraestructura, la obra está a cargo de la Subsecretaría de Delegaciones y forma parte de un plan para fortalecer la seguridad vial en puntos críticos.

La construcción del paso peatonal elevado beneficiará directamente a aproximadamente 3.000 habitantes del sector, quienes contarán con una alternativa más segura para cruzar la vía.

Las autoridades informaron que los trabajos contaron con la participación de personal técnico y la coordinación con la Policía Nacional y la Empresa de Movilidad de Latacunga, reiterando el llamado a los conductores a circular con precaución en la zona.

(1)

## Cierre de la vía E30 en Saraugsha obliga a transportistas a buscar rutas alternas



Foto: W.C./La Gaceta

■ Maquinaria trabajando en el Saraugsha.

Frente al cierre de la vía Latacunga-La Maná en Saraugsha, la Cooperativa Cotopaxi anunció que el servicio lo realizaría por la ruta Alóag-Santo Domingo, pero reducirán los turnos.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte a través de un comunicado informó a los usuarios que este lunes 27 de abril a partir de las 11:00 hasta las 17:00 de hoy martes 28 de abril del 2026, el cierre total de la vía E30 Latacunga-La Maná, en el sector de Saraugsha de la parroquia de Zumbahua, en vista de trabajos de mantenimiento y reconformación técnica de la

variante en el km. 63. Los trabajos iniciaron en la mañana, de ayer por parte de maquinaria pesada para ello el paso vehicular en la zona fue cerrada totalmente, frente a ello los transportistas para dirigirse al subtrópico de Cotopaxi tomaron vías alternas como la Alóag-Santo Domingo.

Patricio Esquivel, socio de la

Cooperativa de Pasajeros Cotopaxi, dio a conocer que la operadora diariamente tiene algunos turnos entre Latacunga-La Maná-Quevedo, debido al cierre de la vía, los turnos de la mañana viajaron con la ruta Zumbahua, el resto lo realizarán por la Alóag-Santo Domingo, pero siempre y cuando exista el mínimo de pasajeros debido a los costos que significa circular por esta arteria vial, apuntó que los turnos se reducirán, el costo del pasaje tendría un reajuste de aproximadamente un dólar al precio normal para poder solventar los gastos de movilización.

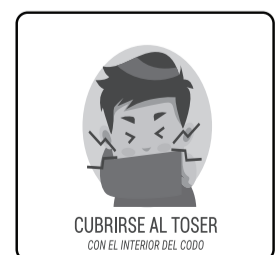
Utilizando la ruta Latacunga-Zumbahua-Quevedo ida y vuelta significa un gasto de 120 dólares en combustible por Santo Domingo el

gasto sube a los 200 dólares incluido el valor de los peajes. El pedido de los transportistas a las autoridades del MIT, es que los cierres de la carretera se coordinen con las operadoras y que la información sea directa y no a través de las redes sociales como ha sucedido, piden que los trabajos en la variante sea duraderos para evitar cierres afectando a la transportación.

Flavio Caicedo, de la Cooperativa Pujilí que presta servicio a Angamarca, El Corazón indicó que ayer, la operadora cumplió con los turnos por la ruta indicada debido a que el paso no fue cerrado completamente, resaltó que el momento que se cierre la vía la operadora suspenderá el servicio a la ruta indicada.

(1)

### CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



## Autismo: Se realizó jornada inclusiva en Latacunga para promover respeto y concientización

Alrededor de 150 personas participaron en la marcha y Feria Inclusiva Neurodivergente 2026, desarrollada en el parque náutico La Laguna.

La **jornada realizada** el domingo 26 de abril, buscó generar conciencia sobre el autismo y promover una sociedad más inclusiva y empática en Latacunga. La actividad fue organizada por la Asociación Familias Azules Neurodivergentes de Cotopaxi (AFAN), con el respaldo del Patronato Municipal de Latacunga, en el marco del Mes de la Concientización y Aceptación del Autismo.

Durante la jornada, los participantes realizaron una caminata por las principales calles del sur de la ciudad, seguida de una feria inclusiva orientada a sensibilizar a la ciudadanía sobre el respeto y la



Fotos: D.M / La Gaceta

■ **Marcha en Latacunga para concienciar a la ciudadanía sobre el autismo.**

comprensión hacia las personas dentro del espectro autista.

Uno de los mensajes centrales del evento fue que el autismo no es una

enfermedad, sino una condición del neurodesarrollo que implica distintas formas de percibir e interactuar con el entorno, por lo que se insistió en la necesidad de eliminar prejuicios.

La presidenta del Patronato Municipal, Carmen Cárdenas, destacó el

compromiso institucional con esta causa. "Para mí es un honor ser parte de esta caminata y levantar la voz por la inclusión. Las personas dentro del espectro autista necesitan ser reconocidas, valoradas y respetadas", expresó.

Asimismo, subrayó que desde esta entidad se han impulsado espacios de apoyo psicológico, acompañamiento y acciones de sensibilización dirigidas a las familias del cantón.

Por su parte, Cynthia Crespata, presidenta de AFAN, agradeció el respaldo recibido y resaltó la participación ciudadana. "Hoy levantamos la voz por quienes muchas veces no son escuchados; lo hacemos con amor, dignidad y esperanza", manifestó.

Como parte de la jornada, también se entregaron kits alimenticios y ropa a las familias participantes, como una muestra de apoyo a quienes enfrentan diariamente desafíos y trabajan por una sociedad más inclusiva.

(1).....

### Viajar en bus en Latacunga:

## entre ventas forzadas y temor Crecen denuncias de usuarios

**#Latacunga | Obligados a comprar a base de intimidación y amenazas, los usuarios de las Cooperativas Sultana del Cotopaxi y Citibus, claman por respaldo.**

Se **calcula que desde** hace tres a cinco meses, aumentó el flujo de vendedores ambulantes y gente que sube a las unidades de transporte urbano en Latacunga. Cada vez aumentan los usuarios que se quejan no solo por la incomodidad que en un viaje que no vas más allá de los 15 minutos, se suban mínimo tres personas a vender o pedir caridad.

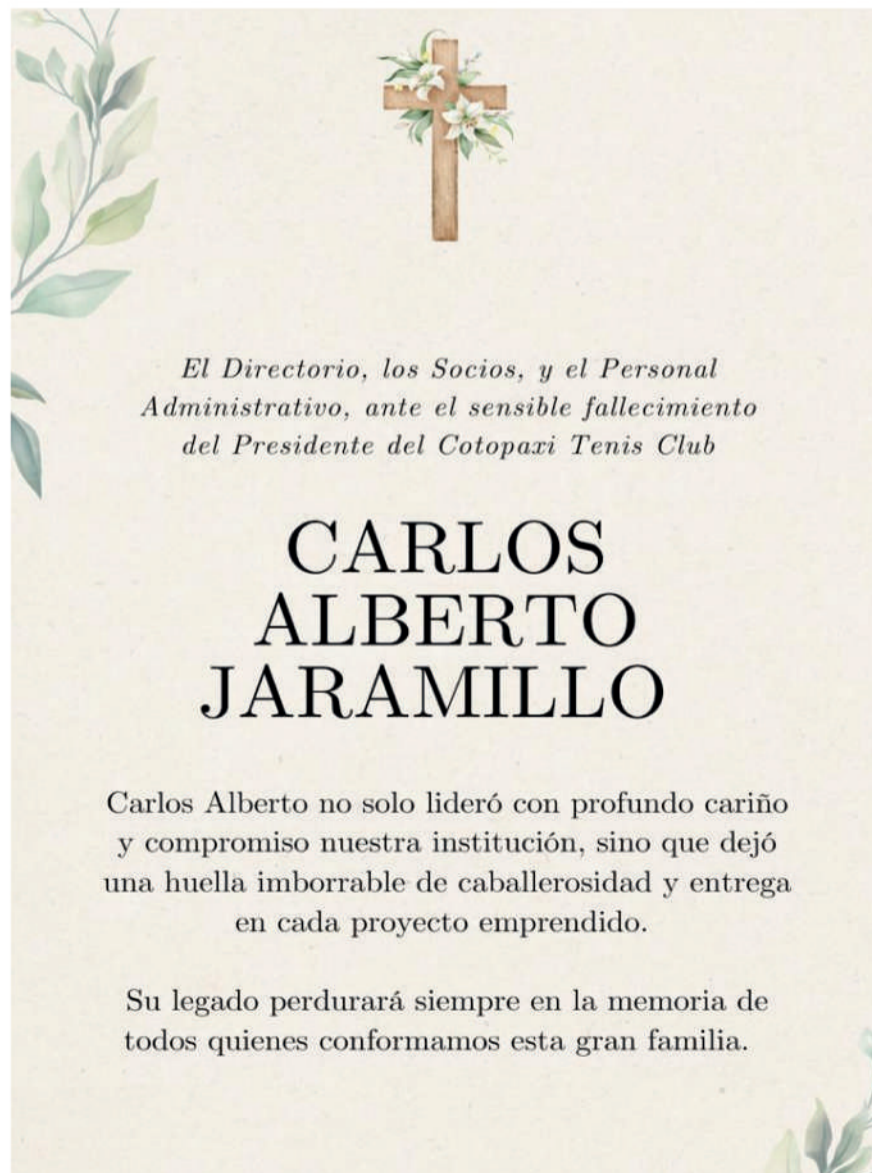
"No solo es incómodo, es peligroso, algunos son delincuentes que han agredido en más de una ocasión a los usuarios", comentó Lucía Corrales, usuaria permanente del transporte urbano en la ciudad.

Corrales relató que vendedores de caramelos intimidan a los usuarios para que compren sus productos a precios exagerados. "Amenazan a la gente que no quiere o no puede comprarles, recordemos que en los buses vamos gente que tampoco tenemos dinero", sostuvo la mujer

quien añadió sentirse amenazada todas las veces que estas personas abordan estos medios de transporte. Isaías Gualotuña, presidente de la Cooperativa Sultana del Cotopaxi, explicó que los profesionales del volante no impiden que vendedores o personas que piden caridad aborden las unidades debido a que no cuentan con una ley que los respalde e impida su ascenso.

Reconoce que en más de una vez, se han reportado incidentes con vendedores, especialmente con aquellos que obligan a las personas a comprar la mercadería que ofrecen generalmente caramelos, "algunos de ellos pagan el pasaje, en ese momento se convierten en usuarios entonces se complica más impedirles subido debido a que no podemos negarles un servicio".

La autoridad de la Cooperativa, dio a conocer que los usuarios que se sientan amenazados o que sean acosados por las personas que suben al bus, deben notificar de modo inmediato al conductor o a su ayudante, para que se pueda encender el botón de pánico solicitando ayuda.



*El Directorio, los Socios, y el Personal Administrativo, ante el sensible fallecimiento del Presidente del Cotopaxi Tennis Club*

**CARLOS ALBERTO JARAMILLO**

Carlos Alberto no solo lideró con profundo cariño y compromiso nuestra institución, sino que dejó una huella imborrable de caballerosidad y entrega en cada proyecto emprendido.

Su legado perdurará siempre en la memoria de todos quienes conformamos esta gran familia.

(P)

(1)

## Asamblea trabaja en reforma a la ley para revertir las competencias de tránsito a los Municipios



Foto: Referencial/Internet

■ Ana Herrera, asambleísta de Cotopaxi por RC.

**La reforma a la norma de Tránsito y el COOTAD para quitar las competencias de tránsito a los municipios tiene un tinte político y disminuir las competencias del Municipio y volver a centralizar los servicios de tránsito.**

La asambleísta de Cotopaxi de la RC Ana Herrera, explicó que a pretexto de realizar proceso fiscalización a los Gobiernos Autónomos Descentralizados sobre la competencia de tránsito, la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional, a través de un informe que no tuvo el apoyo de todos los miembros recomienda realizar una

(E)

reforma a la Ley de Tránsito y el COOTAD para revertir las competencias de tránsito que tienen los municipios del país y regresar dicho competencia a la Policía Nacional.

Herrera, recordó que, cuando la Policía manejaba la competencia de tránsito en el país, existían serios cuestionamientos sobre casos de corrupción. A la Comisión de Desarrollo del Legislativo le corresponderá realizar las reformas a la Ley de Transporte y COOTAD, para quitarle las competencias a los municipios. El cambio a la norma significa que los GAD Municipales continúen realizando la revisión técnica vehicular, la emisión de las matrículas volvería a ser competencia del Gobierno central a través de la Policía Nacional.

La intención de la reforma es revertir la competencia de tránsito a los municipios del país, por el momento es una propuesta, misma que deberá ser analizada por las diferentes comisiones al interior del legislativo, esta reforma tomaría un tiempo aproximado de seis meses. Apuntó, que debido a la mayoría del Gobierno en la Asamblea, la reforma terminaría aprobándose.

La asambleísta Herrera, apuntó que la solución no es quitar las competencias a los municipios sino mejorar los sistemas de seguridad a través de la Contraloría mediante auditorías reales. La afectación sería quitar recursos a los municipios que son utilizados para trabajar en el área de tránsito.

## SAQUISILÍ

### Construcción del mercado Juan Montalvo tiene un 18% de avance



Foto: Cortesía

■ Construcción del mercado Juan Montalvo tiene un 18% de avance

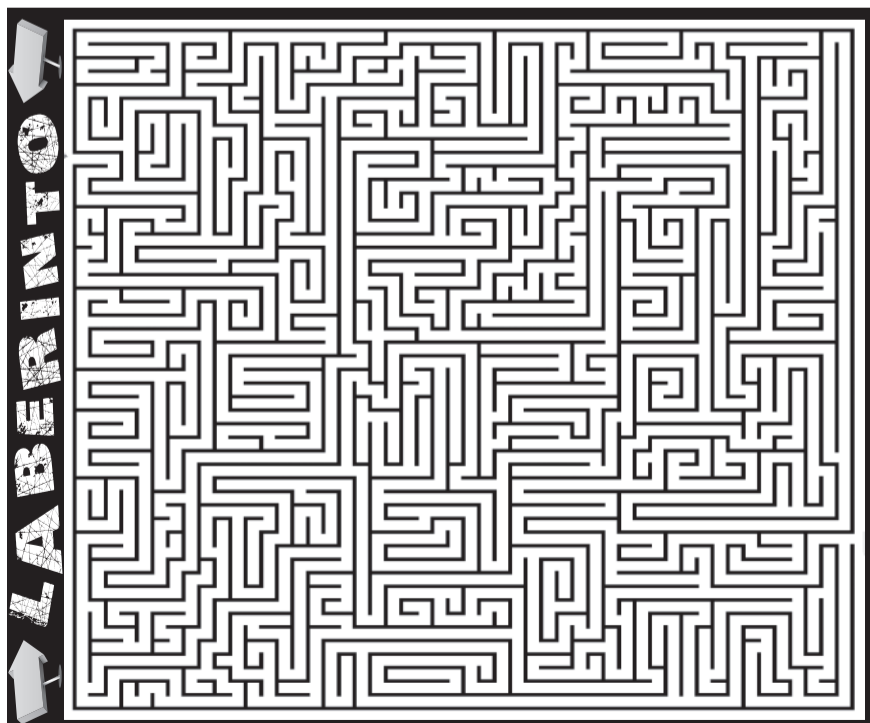
**La construcción de esta infraestructura continua si mayores inconvenientes.**

La construcción del mercado Juan Montalvo de Saquisilí avanza sin contratiempos como explicó Tania Llamuca fiscalizadora de obras públicas del municipio de Saquisilí, también resaltó que esta construcción actualmente tiene un avance de un 18% y en este caso se han realizado los trabajos de adoquinado y la preparación de la vía. Todo lo que es base, subbase, la conformación de la sub rasante que fue conformada y al momento se realizan los bordillos y se empezará con los adoquinados, así como también está conformado la estabilización de la estructura que será la plataforma del mercado y actualmente también se está construyendo la cisterna que tendrá este mercado.

La fiscalizadora dijo que de acuerdo a las características esta es una estructura que estará bien armada y reforzada en vista del uso que se va a dar al bien público y servirá para los pobladores y comerciantes del cantón, la cual consta en dos pisos, columnas de 50 x 50 también tendrá una entrada de adoquín y una plazuela en la parte del frente, recordó también que desde que se inicio la obra han transcurrido 40 días de los 240 días de plazo.

Al momento aún no se ha hecho ninguna instalación hidrosanitaria ni eléctrica porque recién se está ejecutando la conformación de la estructura, el monto es de aproximadamente 800 mil dólares, pues la fiscalización se encarga que el cronograma sea cumplido estrictamente al igual que el presupuesto sea invertido, por lo que también se cuenta con una aseguradora que se encarga de los seguimientos exhaustivos constantemente a esta obra.

(1)



Ingresa a nuestra página web [www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec) y aquí siempre hallarás toda la información.

(I)

## Misa por el Día del Trabajo en Salcedo

**Parroquia invita a todos los sectores a una celebración para reflexionar sobre el valor del trabajo y pedir bendiciones.**

En el marco de la conmemoración del Día del Trabajo, la parroquia de Salcedo realizará una misa especial este 1 de mayo a las 18:00, dirigida a trabajadores de todos los sectores, tanto organizados como independientes.

Así lo dio a conocer el padre Georgio Peroni, párroco de Salcedo, quien extendió una invitación abierta a la ciudadanía para participar en este espacio de reflexión y fe. El sacerdote explicó que esta fecha, reconocida a nivel mundial, tiene su origen en las luchas históricas por los derechos laborales, pero destacó que el concepto de trabajo va más allá de la relación entre empleador y empleado. "El trabajo engloba a todas las

personas, desde quienes se dedican al hogar hasta quienes participan en actividades comerciales o empresariales", señaló.

Peroni enfatizó que el trabajo debe entenderse como una forma de realización personal y un aporte a la sociedad. Además, indicó que en la actualidad este ámbito enfrenta cambios importantes que invitan a repensar su significado, especialmente en un contexto donde las condiciones laborales han evolucionado con el tiempo.

La celebración religiosa busca precisamente reconocer esa dimensión humana del trabajo, resaltando su valor no solo económico, sino también social y espiritual. "Queremos pedir la bendición de Dios para todos quienes, con su esfuerzo diario, contribuyen al desarrollo de la sociedad", manifestó el párroco. El evento ha sido difundido mediante invitaciones dirigidas a gremios, asociaciones e instituciones, aunque se reiteró que la convo-



Foto: N.G./La Gaceta

Padre Georgio Peroni, párroco de Salcedo, invita a la comunidad a participar en la misa por el Día del Trabajo.

catoria está abierta a toda la comunidad, sin distinción. "Todos somos trabajadores, de una u otra manera", añadió.

Esta actividad se ha convertido en una tradición en la parroquia, reali-

zándose cada año, salvo durante el periodo de pandemia. La intención es mantener vivo un espacio de encuentro que permita reflexionar sobre la dignidad del trabajo y su impacto en la vida de las personas.

(I)

## Dudas por construcción en quebrada de Salcedo



Foto: N.G./La Gaceta

Rosa Germania Acosta, moradora de Rumipamba de Navas, expone su preocupación por los trabajos en la quebrada Compadre Huayco.

**Moradores advierten construcción de un muro en Compadre Huayco y piden información a las autoridades.**

Habitantes del sector Rumipamba de Navas, en el cantón Salcedo, expresan su preocupación ante los trabajos que se ejecutan en la quebrada Compadre Huayco, donde se ha evidenciado la construcción de un muro en las inmediaciones del

cauce, específicamente en un tramo de un terreno perteneciente a un morador del barrio Los Pinos.

Según los vecinos, estas intervenciones se desarrollan en el límite entre Rumipamba de Navas y el barrio Los Pinos, perteneciente a la parroquia Mulliquindil Santa Ana. Además, señalan que los trabajos estarían siendo ejecutados con escombros, lo que genera incertidumbre sobre su impacto en el flujo natural de la quebrada.

Rosa Germania Acosta Villalba,

moradora del sector, indicó que desde hace aproximadamente dos meses se observan estas actividades sin que exista una sociabilización previa. "Vemos que están trabajando, pero no sabemos exactamente qué están haciendo ni con qué propósito", manifestó.

La falta de información oficial ha generado inquietud entre los habitantes, quienes consideran necesario conocer si la intervención cuenta con los permisos correspondientes o si responde a un proyecto autorizado por alguna entidad competente.

Los moradores aseguran que han intentado dialogar con responsables o autoridades, pero hasta el

momento no han obtenido respuestas claras ni se han evidenciado inspecciones en el sitio.

Ante esta situación, la comunidad solicita la presencia de las autoridades para verificar los trabajos y brindar información oportuna a la ciudadanía. Asimismo, piden que se realice una limpieza integral de la quebrada desde su nacimiento, con el objetivo de prevenir posibles afectaciones ante la llegada de futuras lluvias.

Los habitantes advierten que es fundamental actuar de manera preventiva para evitar riesgos y garantizar la seguridad de las familias que residen en este sector del cantón.

(P)

(I)

## Los exbelisarianos fueron parte del pregón y la velada cultural

**Desfilaron egresados de hace 50 años; para este miércoles concluyen las fiestas con la sesión solemne por sus 88 años de vida institucional.**

**Este sábado** 25 de abril, por el habitual recorrido del Corpus Christi desfilaron los ex alumnos del inmortal 'Belisario Quevedo', que fue colegio, normal número 7, luego instituto pedagógico y ahora unidad educativa, que esta celebrando sus 88 años de vida institucional.

Desde las 15:00 fueron descendiendo desde la avenida Velasco Ibarra por la calle Rafael Morales y más calles céntricas de esta



Foto: N.F./La Gaceta

■ Las delegaciones de exbelisarianos desde hace 50 años desfilan por las calles de Pujilí.

ciudad, para con 22 comparsas arrancar aplausos de familiares,

amigos y ciudadanía que observaba desde las aceras, balcones y

puertas de las casas.

El pregón de ex alumnos belisarianos fue encabezado por la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y las autoridades del plantel; seguidamente se vinieron las promociones desde hace 50 años atrás, motivo para el reencuentro, la alegría del vestuario multicolor, la danza, la cultura, y el compañerismo.

Más tarde, se reunieron frente al edificio del inmortal 'Belisario Quevedo' para disfrutar de la velada cultural, con artistas y el baile de integración. Para este martes 28 de abril está previsto la jornada de ciencia y tecnología; el miércoles 29 de abril finalizará las festividades con la sesión solemne por los 88 años de creación.

(I)

## Calle Bolívar lleva cerrada dos meses; desde la municipalidad buscan mejoramiento



Foto: N.F./La Gaceta

■ Entre marzo y abril, aun no concluyen los trabajos en la calle Simón Bolívar.

**La población pujilense solicita al cabildo agilidad en esta obra; la calle se encuentra cerrada desde marzo, una cuadra de cambio de la tubería y alcantarillado y cambio de adoquín aun no es habilitada.**

La calle Simón Bolívar, esta cerrada por trabajos de mejoramiento, entre marzo y abril por lo cual crea inconvenientes en la movilidad sobre todo vehicular, ya que por años esta vía ha sido fundamental en conectar con el casco urbano y llegar con estudiantes, empleados, usuarios de la empresa eléctrica y más. 'Al ser apenas una cuadra ya es necesario su conclusión', señala un morador. En contraste, de la información desde el cabildo, se explica. Con el objetivo de fortalecer la movilidad y garantizar la seguridad vial, la municipal de

Pujilí ejecuta trabajos de intervención en la calle Simón Bolívar, en el tramo comprendido entre la calle Gabriel Álvarez y la avenida Velasco Ibarra. La obra se desarrolla tras detectarse una avería en el sistema de alcantarillado, cuya infraestructura había cumplido su vida útil. Ante esta situación, el equipo técnico municipal procedió con la reparación oportuna, evitando mayores afectaciones a la circulación y a los habitantes del sector.

Una vez solucionado el inconveniente, actualmente se ejecuta la reposición del adoquinado, acción que permitirá restablecer las condiciones óptimas de la vía y garantizar una circulación vehicular fluida y segura.

Desde la municipalidad se reiteró el compromiso de continuar trabajando en el mejoramiento de la infraestructura vial, en beneficio de todos los ciudadanos del cantón, puntualizan.

## La UNOCIZ posesiona nuevo consejo de gobierno en Zumbahua

**La Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Zumbahua (UNOCIZ), lucha en defensa de los derechos colectivos y es parte del MICC.**

La Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Zumbahua (UNOCIZ) realizó, el domingo 26 de abril, la posesión simbólica de su nuevo consejo de gobierno, acto que estuvo encabezado por Luis Oswaldo Cuzco.

Durante la ceremonia, las bases de la organización expresaron sus mejores deseos a la nueva dirigencia, resaltando la importancia de que su gestión se desarrolle con sabiduría, responsabilidad y compromiso, con el objetivo de fortalecer el trabajo en beneficio de las ocho comunas jurídicas y 14 comunas más, que confor-

man la parroquia Zumbahua, en el cantón Pujilí.

La UNOCIZ es considerada una organización de base clave en la provincia de Cotopaxi, enfocada en la defensa de los derechos colectivos, el territorio y la identidad cultural de los pueblos indígenas kichwas. Fundada en 1997, surgió en el contexto de las luchas sociales por el acceso a la tierra y la justicia social. Asimismo, forma parte del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi (MICC), organización vinculada a Ecuarrunari y a la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). A lo largo de su trayectoria, ha tenido una activa participación en procesos de defensa territorial, movilización social y promoción de la educación intercultural y la cultura propia en la región.



Foto: Cortesía.

■ Con rituales fueron posesionados a los dirigentes de la UNOCIZ, en Zumbahua.



(D)

## Fabulosos DKT se coronan campeones del Interligas de baloncesto en Salcedo

**En una final vibrante y cargada de intensidad, el quinteto de Fabulosos DKT alcanzó el título del torneo Interligas de baloncesto, certamen organizado por la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales de Salcedo, tras imponerse con autoridad por 62 a 49 al representativo de Universitario.**

**El compromiso**, disputado ante una entusiasta concurrencia, marcó el cierre de un campeonato que reunió a destacados equipos del cantón y que además sirvió como clasificatorio rumbo al interligas provincial promovido por la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Cotopaxi (FEDEPROBAC).

Desde el salto inicial, el conjunto campeón —representante de la Liga Príncipe San Miguel— mostró mayor cohesión en sus líneas, con transiciones rápidas y eficacia en el lanzamiento, factores que terminaron inclinando la balanza a su favor.

Universitario, intentó sostener el ritmo del partido, pero no logró contener el juego colectivo de su rival. El primer tiempo fue casi equilibrado, con ambos equipos alternando el dominio del marcador. Sin embargo, en la segunda mitad, Fabulosos DKT encontró espacios clave en la ofensiva y consolidó una ventaja progresiva que resultó definitiva. La defensa intensa y el control del rebote fueron determinantes para cerrar el encuentro con solvencia.

### Planteles

#### Fabulosos DKT:

Mateo Granda, Emilio Ortega, Santiago Estrada, Rafael Ortiz, Miguel Morales Salazar, César Soria, Bryan Flores, Marco Freire, Isaac Navas, Andrés Dávalos, Darwin Guerrero y Juan Avilés.

#### Universitario:

Ariel Zapata, Alex Zapata, Stalin Minigüano, Marco Gavilanez, Luis Flores, Juan Tobar, Albenis García, César Peralta, Miguel Navarrete y Jonathan Ramírez.

#### Tabla final del torneo

Posición	Equipo	Distinción
1	Fabulosos DKT	Campeón
2	Universitario	Subcampeón
3	HDT	Tercer lugar



■ Los Fabulosos DKT representarán a Salcedo en el provincial.

Foto: J.C./La Gaceta

(D)

## Segunda Valida del Campeonato Nacional de Rallyen Azuay

**Con una conducción firme y estratégica, la dupla conformada por Juan Guerrero y Edin Ríos se quedó con la victoria en el rally de Gualaceo Azuay, tras completar una actuación sólida a bordo de su Renault Clio Rally3 dentro de la categoría RC3.**

**Desde** los primeros tramos, Guerrero y Ríos marcaron el ritmo de competencia, administrando con inteligencia cada sector cronometrado. La carrera, disputada en exigentes caminos del cantón Gualaceo, presentó condiciones variables y dificultades propias del terreno, factores que pusieron a prueba la pericia de los competidores. Pese a enfrentar contratiempos mecánicos y pasajes complejos, la dupla líder logró capitalizar cada oportunidad, manteniendo la



Foto: Cortesía.

■ Juan Guerrero/ Edin Reyes ganaron la Segunda Valida del Campeonato de Rally.

ventaja frente a sus rivales directos. El segundo lugar fue para Martín Navas y Daniel Galarza, quienes protagonizaron una destacada actuación al mando de un Citroën C3 R2, mostrando regularidad y velocidad a lo largo de la jornada. El

podio se completó con Abraham Reijó y José Espinosa, también en la categoría RC3, quienes al volante de un Ford Fiesta cerraron una participación consistente en una competencia de alta exigencia. En cuanto a la presencia de pilotos

cotopaxenses, la jornada dejó actuaciones destacadas en distintas posiciones de la clasificación general. Juan Bernal acompañado deñ laticungueño Jose Moran, finalizó en el puesto 11, mientras que Iván González, acompañado por el copiloto cotopaxense José Troya, también se mantuvo dentro de los puestos competitivos.

Por su parte, Diego Tobar junto a Renato Bustamante alcanzaron el puesto 16 en la categoría UTVT, en tanto que Diego Álvarez logró la posición vigésima primera dentro de la categoría T1, evidenciando un desempeño meritorio frente a un parque automotor de alto nivel.

Ingresá a nuestra página web  
[www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec)  
 y aquí siempre hallarás toda la información.  
 Siguenos en:  
 La Gaceta Cotopaxi  
 @LaGacetaL

(D)

## Carrillos coronó a sus campeones del fútbol 2025-2026



■ Agro San José campeón del fútbol senior de Carrillos.

Foto: J.C./La Gaceta

La comunidad de Carrillos, perteneciente a la parroquia Cusubamba del cantón Salcedo, vivió una verdadera fiesta deportiva con la culminación del campeonato de fútbol 2025-2026, certamen que integró a varias categorías y que convocó a decenas de equipos durante meses de intensa competencia.

Más de 40 equipos entre varones senior, master y damas fueron parte del torneo que al cierre del torneo estuvo marcado por partidos vibrantes, definiciones dramáticas y una masiva presencia de aficionados que colmaron los escenarios deportivos locales, consolidando a este campeonato como uno de los más representativos del fútbol comunitario en la zona. El duelo estelar enfrentó a Agro San

José y Unión Familiar, en un compromiso que mantuvo la tensión hasta el último minuto. En el tiempo reglamentario, ambos equipos igualaron 1-1, con anotaciones de Miguel Cedillo para Agro San José y Roberto Chanchicocha para Unión Familiar. La definición se trasladó a la tanda de penales, donde Agro San José mostró mayor efectividad y se impuso 5-4, estableciendo un marcador global de

6-5 que le otorgó el título de campeón de la Copa Carrillos.

VT 50 hace aproximadamente un mes se coronó campeón master, en la Copas Consuelo Alianza Juvenil logró imponerse en la jornada final, asegurando el primer lugar, en el fútbol femenino equipo Real Madrid destacó por su regularidad y contundencia a lo largo del torneo y Agro San José en el fútbol Senior.

### Cuadro de honor por categorías Campeonato Máster

- 1° VT-50 (Campeón)
- 2° Nacional de Compañía Alta
- 3° Manchester
- 4° Poderosos de Cusubamba

### Copa Consuelo Masculino

- 1° Alianza Juvenil
- 2° Estrella Roja

### Fútbol Femenino

- 1° Real Madrid (Campeón)
- 2° Fénix (Subcampeón)
- 3° Populares
- 4° Unión Familiar

### Copa Carrillos

#### (Categoría Absoluta)

- 1° Agro San José (Campeón)
- 2° Unión Familiar (Subcampeón)
- 3° Family
- 4° Cusubamba

### Figuras del campeonato

El torneo también permitió resaltar actuaciones individuales que marcaron diferencia:

- Goleadores y figuras masculinas: Roberto Chanchicocha y Freddy Aguaiza
- Figura femenina destacada: Carla Reinoso Calero

(D)

## La Copa Ecuador 2026 entra en su fase decisiva

La emoción del fútbol nacional se intensifica con el inicio de la segunda etapa de la Copa Ecuador Banco del Pichincha 2026, instancia en la que el torneo adopta un formato eliminatorio directo y convoca a los principales protagonistas del balompié ecuatoriano. A partir de esta fase, el certamen se disputará desde los dieciseisavos de final, continuando con octavos, cuartos y semifinales, en una ruta que conducirá a la gran final. En esta ronda se integran los 16 clubes clasificados desde la primera etapa junto a los 16 equipos de la Serie A, lo que eleva el nivel competitivo y la expectativa en cada llave. Los equipos de la máxima categoría del fútbol ecuatoriano que entran en escena son: Aucas, Universidad Católica, Independiente del Valle, Liga de Quito, Barcelona SC, Emelec, Deportivo Cuenca, Delfín, Orense, Macará,



Foto: JC/La Gaceta

■ La afición e hinchada de La Unión a la espera de rival en los 16 avos de final de la Copa Ecuador.

Técnico Universitario, Mushuc Runa, Guayaquil City, Libertad, Mata y Leones del Norte. El emparejamiento de los clubes se realizará mediante sorteo,

tomando como referencia el ranking de clubes de la CONMEBOL 2023 para ubicar a los equipos de Serie A en las respectivas llaves. En el caso de los clubes

que no figuran en dicho ranking, su ubicación se determinará en función de la tabla acumulada de la temporada anterior.

Por su parte, los equipos provenientes de la primera etapa serán ubicados en un bombo único, desde donde se definirá su cruce frente a los clubes de la máxima categoría, generando enfrentamientos que, históricamente, han dejado sorpresas y revelaciones.

Los 16 clubes que lograron avanzar desde la fase inicial representan a diversas provincias y ligas del país, consolidando el carácter inclusivo del torneo. San Antonio, Daquilema, Insutec, Huaquillas, Cuenca Juniors, Juventud Italiana, La Unión de Cotopaxi, Santo Domingo, 9 de Octubre, Independiente Juniors, Astillero FC, CD El Nacional, Vinotinto, Baños Ciudad de Fuego, Gualaceo Sporting Club y Liga de Portoviejo.

## CONVOCATORIA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PUJILTRANS S.

De conformidad por lo dispuesto en el de la ley de Compañías, el Reglamento de la Junta General y el Estatuto de la compañía, CONVOCO, a los Accionistas a la Junta General Extraordinaria, a realizarse el día Viernes 08 de Mayo del 2026, a partir de la 19h00 pm. En la Sede ubicada en el cantón Pujilí, Barrio Churupamba, en la calle Av. Velasco Ibarra. Para resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Tratar la expulsión de los socios pasivos
- 3.- Asuntos Varios
- 4.- Clausura de la sesión

Se ruega puntual asistencia

Pujilí, 28 de abril del 2026

Atentamente,  
Sr. Zapata Nelson GERENTE

0001-21963

Juicio No. 05332-2023-00617  
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL  
CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.  
Salcedo, lunes 23 de marzo del 2026, a las 11h23.  
EXTRACTO

**Causa:** COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

**Actor/a:** DRA. IVETT PAULINA VELASCO MESIAS, PROCURADOR JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA "CACPECO"

**Demandado/a:** GUAMAN VELASTEGUI ANA CECILIA Y TOAPANTA CHICAIZA LUIS ORLANDO

**Trámite:** EJECUTIVO

**Juez:** UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO

**Cuántía:** TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.889,94)

**Juicio:** 05332-2023-00617

**DEMANDA:** "Mis nombres y apellidos son IVETT PAULINA DEL AMOR VELASCO MESIAS, con cédula de ciudadanía No. 1706046230, con número de Inscripción en el Foro de Abogados de Cotopaxi No. 05-1991-2, casada, abogada, domiciliada en la calle Laguna Cononaco s/n y Laguna Cuyabeno, sector Loco, parroquia Juan Montalvo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, con correo electrónico ivettdela@yahoo.es

Mi comparecencia la hago como Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Cotopaxi "CACPECO" Ltda., mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Latacunga a cargo del Dr. José Gabriel León Ramírez, el 28 de Junio del 2016, por la señora Licenciada en Administración de Empresas, Virginia del Carmen Escobar Jácome de Tovar, con C.C. No. 0500857933, de estado civil sector Loco, parroquia Juan Montalvo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, en su calidad de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Cotopaxi "CACPECO" Ltda. (...) SEXTO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Con estos antecedentes y en virtud que el pagaré a la orden que adjunto reúne los requisitos determinados en los artículos 347 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, 186 y siguientes del Código de Comercio demandando en Procedimiento Ejecutivo a los señores: GUAMAN VELASTEGUI ANA CECILIA Y TOAPANTA CHICAIZA LUIS ORLANDO, en calidad de aceptantes. (...) OCTAVO.- PRETENSION CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.- Por los antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer: 1.- El pago del valor del saldo del capital adeudado es el de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.565,94). 2.- El interés de mora y el interés legal cálculo de conformidad con las regulaciones vigentes al momento que se hizo exigible la obligación de pago hasta la total cancelación de la deuda conforme consta del documento anexo. 3.- Al pago de un sexto por ciento del capital conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio. 4.- Las costas procesales en las que se incurra así como los honorarios de la defensa. 5.- Acepto reconocer abonos parciales que se justifiquen en legal y debida forma. (...). f). ABOGADA IVETT PAULINA DEL AMOR VELASCO MESIAS, Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa "CACPECO"

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.** Salcedo, martes 20 de junio del 2023, a las 11h49. VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, de conformidad a la acción de personal Nro. 1590-DPX-2022/XA, de fecha 17 de octubre del 2022, suscrita por el Dr. Mario Guillermo Ríos Domínguez en calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura en Cotopaxi, el Art. 178 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 213, 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial. En lo principal asumo la competencia sobre la demanda de COBRO DE PAGARE A LA ORDEN, presentada por la Dra. IVETT PAULINA VELASCO MESIAS en calidad de Procuradora Judicial de VIRGINIA DEL CARMEN ESCOBAR JACOME DE TOVAR quien es Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa "CACPECO LTDA." en calidad de parte actora, en contra de GUAMAN VELASTEGUI ANA CECILIA con C.C. 0502284466, TOAPANTA CHICAIZA LUIS ORLANDO con C.C. 0502168305; como deudores principales; para lo cual es necesario realizar las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.- CALIFICACIÓN.-** La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley previstos por el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por tanto, se acepta al trámite EJECUTIVO que le corresponde ya el PAGARE A LA ORDEN constituye un título ejecutivo al tenor de lo prescrito en los artículos 347, 348 y 349 del Código Orgánico General de Procesos, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible. Se toma en cuenta al Abogado señalado por la parte actora para que represente a la ejecutante en la presente causa, hasta cuando la parte actora lo creyere conveniente.

**SEGUNDO.- CITACIÓN.-** Cítese con copia de la demanda y este auto en el lugar que se indica a GUAMAN VELASTEGUI ANA CECILIA con C.C. 0502284466, TOAPANTA CHICAIZA LUIS ORLANDO con C.C. 0502168305; como deudores principales, mediante atento Deprecatorio Electrónico enviado a la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, remitiéndose el despacho suficiente, quien deberá observar lo previsto en los Arts. 53 y 78 del Código Orgánico General de Procesos.

En virtud de lo establecido en lo establecido en los artículos 351, 352, 355 y 333.3 del COGEP se concede el término de QUINCE (15) DÍAS a fin de que el ejecutado cumpla con la obligación, formule oposición, reconvenga o proponga excepciones conforme de manera taxativa lo prevé el artículo 353 ibídem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente SENTENCIA ordenando el pago, misma que no será susceptible de recurso alguno, tal como lo prescribe la norma del artículo 352 ibídem. Para el cumplimiento de lo ordenado la parte solicitante deberá prestar las facilidades necesarias. TERCERO.- ANUNCIO PROBATORIO.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda, situación que estará a lo previsto en el artículo 354 ibídem, en el evento que se formule oposición debidamente fundamentada. CUARTO.- GENERALIDADES.- Téngase en cuenta la Cuántía fijada, el Casillero Judicial, el correo electrónico y la autorización conferida a su Abogado Defensor, para recibir futuras notificaciones que le correspondan dentro de la circunscripción de esta Judicatura. Actúe en esta causa el Abg. Juan Carlos Cabuco Tonato en calidad de Secretario Titular de esta Dependencia Judicial.-NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.** Salcedo, viernes 13 de marzo del 2026, a las 09h23. VISTOS: Una vez que la Doctora Ivett Paulina Velasco Mesías, Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CACPECO", ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de sustanciación de folio 69, dispongo:

1) Al amparo en lo determinado en el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, dispongo citar a los demandados señores GUAMAN VELASTEGUI ANA CECILIA Y TOAPANTA CHICAIZA LUIS ORLANDO, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga;

2) La publicación contendrán un extracto de la demanda, el auto de calificación, y esta providencia;

3) Transcurridos 20 días después de la última publicación correrá el término para contestar la demanda por parte de los Accionados. NOTIFIQUESE.-Lo que comunico para los fines de Ley, previniendo a la demanda la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta jurisdicción para recibir sus futuras notificaciones; en caso de no hacerlo se procederá en su rebeldía. CERTIFICO.

CABUCO TONATO JUAN CARLOS  
SECRETARIO

## FEDERACIÓN DE BARRIOS DE LATACUNGA

De conformidad a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Federación de Barrios de Latacunga, la Asamblea General está conformada por todos los miembros del Directorio y el Presidente de cada Comité Barrial afiliado o dos delegados por barrios, la cual está facultada para la designación de los miembros del Directorio, de conformidad a la letra g) del Art. 17 ibídem.

De conformidad a la publicación realizada en este mismo medio de comunicación, de fecha 22 de diciembre de 2025, mediante la cual se puso en conocimiento de los barrios filiales de la Federación de Barrios de Latacunga que:

"Deberán elegir a sus directivas y realizar el registro de las mismas hasta el mes de marzo del año 2026; una vez que concluya este plazo, las directivas legalmente electas de los barrios filiales procederán a realizar la AUTOCONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria, de conformidad al Art. 21 de los Estatutos, para la designación del nuevo directorio."

Una vez que se ha cumplido el tiempo establecido, se convoca a los barrios filiales de la Federación de Barrios, de Latacunga a la Asamblea General de Elecciones a realizarse el día viernes 29 de mayo de 2026 a las 16h00 en la sede de la Federación (Clemente Yerovi 3-18 y Amazonas) con el siguiente Orden del día

1. Elección de Director/a de Asamblea y Secretario/a Ad-hoc
2. Constatación del Cuórum
3. Instalación de la Asamblea General
4. Elección del nuevo Directorio
5. Posesión del nuevo Directorio
6. Clausura

De conformidad a los registros que constan en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, los barrios filiales de la Federación son los siguientes:

Barrio Chile	Barrio San Sebastián	Barrio La Cocha
Barrio Ignacio Flores	Barrio San Felipe	Barrio La Inmaculada
Barrio Miraflores	Barrio Rumipamba	San Buenaventura
Barrio La Merced	Barrio La Libertad y Trabajo	Comité del Chofer
Barrio Centro	Barrio Sigscalle	Barrio La Estación
Barrio San Francisco	Barrio El Calvario	Barrio Maldonado Toledo
Barrio San Agustín	Barrio Control Norte	Comité Femenino la Merced
Barrio Sur	Barrio Monserrat	

Atentamente  
EL DIRECTORIO (PRORROGADO)

0001-21951

EXTRACTO  
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL  
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI

**CITACIÓN A JESSICA HIRALDA CHALUIZA PASTUÑA**

**CAUSA NO:** 05331-2025-00380

**TIPO DE PROCESO:** SUMARIO

**ACCIÓN:** DIVORCIO POR CAUSAL

**ACTOR:** LUIS FAUSTO CHIGUANO GUAMANGATE

**DEMANDADA:** JESSICA HIRALDA CHALUIZA PASTUÑA

**PRETENSION:** EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

AUTO

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.** Pujilí, lunes 26 de mayo del 2025, a las 11h36. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi.- En lo principal: La demanda de divorcio por causal presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos en el artículo 142, 143 y 144 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se le acepta a trámite mediante el PROCEDIMIENTO SUMARIO determinado en los artículos 332 y 333 del Código Orgánico General de Procesos. Cítese a la demandada, JESSICA HIRALDA CHALUIZA PASTUÑA, mediante comisión dirigida al señor Teniente Político de la parroquia Zumbahua, del cantón Pujilí, en el lugar que se indica en la demanda, Se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial. La demandada tiene la obligación de señalar casillero judicial en esta jurisdicción y correo electrónico para futuras notificaciones, en el término de quince días, conforme lo establecido en el Art. 333, numeral 3 del COGEP. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte actora, se considerará su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Arts. 146 inciso cuarto y 160 del Código Orgánico General de Procesos, Agréguese a los autos La prueba documental anunciada en el libelo de la demanda; En cumplimiento al Art. 1 de la Resolución N° 10-2016 expedida por la Corte Nacional de Justicia y publicada el 21 de diciembre del 2016; escúchese a la hija CHIGUANO CHASQUIZA SARAHI DOMÉNICA, para que dé su opinión sobre la insinuación de Curador Ad- Litem en la persona de la señora, MARIA ESTHER CHIGUANO GUAMANGATE, quien le representará en el divorcio de sus padres, para el efecto citada la demandada, se convocará a la audiencia de parientes solicitada.- En atención a los artículos 146 inciso tercero del Código Orgánico General de Proceso, Art. 9 de la Ley Reformativa al Título V, del Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, se fija como pensión alimenticia provisional la cantidad de \$ 138.60 dólares equivalente al 29.49% del nivel uno de la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas, más los subsidios y otros beneficios legales que debe suministrar su padre señor CHIGUANO GUAMANGATE LUIS FAUSTO, en favor de su hija: CHIGUANO CHASQUIZA SARAHI DOMÉNICA, por mensualidades anticipadas dentro los cinco primeros días de cada mes a partir de la presentación de la demanda, 21 de mayo de 2025, De igual manera se fija como régimen de visitas provisional los días domingos de nueve a quince horas, al que tiene derecho el padre respecto de su hijo. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña y tómesese en cuenta la designación de la defensa técnica, casillero judicial; y, correo electrónico señalado por el actor, Actúe la ABG. PAOLA QUINTANA, en calidad de Secretaria RT. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.** Pujilí, lunes 30 de marzo del 2026, a las 14h57. VISTOS: Atento el juramento rendido por el señor Luis Fausto Chiguano Gaumangate, se ordena la CITACIÓN a la demandada JESSICA HIRALDA CHALUIZA PASTUÑA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta provincia, por tres veces, a fin de que dentro de los veinte días posteriores a la última publicación en el término de quince días más, conteste la demanda, conforme así lo determina el Art. 56 y 333, numeral 3 del COGEP, bajo prevenciones legales, de no hacerlo, se procederá en rebeldía: la publicación se realizará con el presente auto y el auto de calificación a la demanda. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Milton Gustavo Hernandez Andino, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Pujilí. f) La secretaria (RT).- Lo que comunico por Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial y correo electrónico, a fin de que reciba las notificaciones de Ley, quedando de esta manera legalmente citado. Certifico.

Ab. Paola Quintana Oyo  
SECRETARIA (RT) DE LA UNIDAD

27-28-29-14-026 0001-21950

**Juicio No. 05332-2024-00868**  
**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.**  
**Salcedo, jueves 5 de marzo del 2026, a las 16h39.**  
**EXTRACTO**

**CITACIÓN:** herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue Vaca Fernandez Maria Mercedes .- Se le hace saber lo que sigue:

**CAUSA:** Nro. 05332-2024-00868

**JUICIO:** EJECUTIVO

**ACTOR:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIÓN DE LOS ANDES VISANDES

**DEMANDADO:** herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue Vaca Fernandez Maria Mercedes  
**FUNDAMENTOS DE HECHOS:** Del pagare con vencimiento perez Aliaga Aida Noemi con cedula de ciudadanía No. 1802342418 y ARIAS JIMENEZ ANGEL HUMBERTO con cedula de ciudadanía No. 0501691331 en calidad de deudores principales, AVILES ARIAS EDGAR FABIAN con cedula de ciudadanía No. 0501701445, VASCO BALAREZO SANDRA ELIZABETH con cedula de ciudadanía No. 0502423999, ARIAS JIMENEZ JORGE ANIBAL con cedula de ciudadanía No. 0501838007, VACA FERNANDEZ MARIA MERCEDES con cedula de ciudadanía No. 0501752554 en calidad de garantes solidarios, adquirió una obligación crediticia que pertenece al segmento CRÉDITO DE CONSUMO DE VEINTISEIS MIL CON 00/100 DOLÁRES AMERICANOS (\$ 26.000,00 USD). 2 Valor que se comprometieron a cancelar en 60 cuotas mensuales, conforme lo plasmado en el pagaré No. 662000000001690. De la tabla de amortización se desprende que el demandado cancelo TREINTA Y TRES (33) cuotas y hasta la presente fecha se encuentra vencida desde la cuota TREINTA Y CUATRO (34) razón la cual, se encuentran VEINTE Y SIETE (27) cuotas pendientes de pago. 3 De las mencionadas Tablas de Pago y de Plazos de Vista y Montos, así como de la certificación de Vencimiento que anexa a la demanda, se desprende que adeudan a la presente fecha la cantidad de CATORCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 64/100 DOLÁRES AMERICANOS (\$ 14.365.64 USD) de capital, más los intereses pactados de una tasa de interés del 16% anual reajutable y con una tasa efectiva anual del 17,23% sobre el capital adeudado que corresponde al segmento de CRÉDITO DE CONSUMO, así como los intereses de mora hasta la total cancelación del crédito, de conformidad con las regulaciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador.

**CUANTÍA:** es de 15.122,94 dólares

**AUTO:**

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.** Salcedo, viernes 19 de julio del 2024, a las 14h15. **VISTOS:** Avoco conocimiento del presente proceso en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Multicompente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, de conformidad a la acción de personal Nro. 3582-DNTH-2023/XC de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrita por el Director Nacional de Talento Humano y Director General del Consejo de la Judicatura y conforme al sorteo de ley correspondiente; en lo principal, dispongo: **PRIMERO CALIFICACIÓN.-** Una vez completada la demanda presentada por el Ab. SEBASTIÁN PALLO CHILUISA, en calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIÓN DE LOS ANDES "VISANDES", en contra de los señores AIDA NOEMI PEREZ ALIAGA, ANGEL HUMBERTO ARIAS JIMENEZ, EDGAR FABIAN AVILES ARIAS, SANDRA ELIZABETH VASCO BALAREZO, JORGE ANIBAL ARIAS JIMENEZ Y MARIA MERCEDES VACA FERNANDEZ, en calidad de deudores, es clara, precisa, completa y cumple los requisitos legales previstos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un PAGARÉ A LA ORDEN adjunto, documento que constituyen título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo Código, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se la califica y se admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo SEGUNDO. **CITACIÓN.-** CÍTESE a los demandados en sus domicilios señalados en la demanda y croquis adjunto, debiendo adjuntarse copia de la demanda y de este auto, de la siguiente manera: 2.1. AIDA NOEMI PEREZ ALIAGA, a través de COMISIÓN al Teniente Político de la parroquia Mulliquindil, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, conforme lo establecido en los Arts. 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. 2.2. A ANGEL HUMBERTO ARIAS JIMENEZ, a través de COMISIÓN al Teniente Político de la parroquia Mulliquindil, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, conforme lo establecido en los Arts. 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. 2.3. A EDGAR FABIAN AVILES ARIAS, a través de COMISIÓN al Teniente Político de la parroquia Mulliquindil, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, conforme lo establecido en los Arts. 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. 2.4. A SANDRA ELIZABETH VASCO BALAREZO, a través de COMISIÓN al Teniente Político de la parroquia Mulliquindil, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, conforme lo establecido en los Arts. 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. 2.5. A JORGE ANIBAL ARIAS JIMENEZ, a través de COMISIÓN al Teniente Político de la parroquia Mulliquindil, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, conforme lo establecido en los Arts. 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. 2.6. A MARIA MERCEDES VACA FERNANDEZ, a través de COMISIÓN al Teniente Político de la parroquia Mulliquindil, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, conforme lo establecido en los Arts. 53, 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. Se dispone que la parte actora preste las facilidades para el cumplimiento de esta solemnidad sustancial. **TERCERO. CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.-** En aplicación de los Arts. 351, 355 y 333.3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días para que la parte demandada conteste la demanda en la cual podrá: 1).- Pagar la obligación demandada; 2).- Formular oposición acompañando la prueba conforme a lo previsto en el Código en referencia. Dentro de la oposición podrán proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los Arts. 153 y 353 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en los Arts. 151 y 152 ibidem, bajo prevención que si dentro del respectivo término no cumple la obligación demandada, ni propone excepciones, o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos para este tipo de procesos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al Art. 352 del Código Orgánico General de Procesos. **CUARTO. ANUNCIO DE PRUEBA.-** Agréguese al proceso la documentación adjunta a la demanda. Sobre la admisibilidad de la prueba anunciada por la parte accionante se tratará en la fase correspondiente de la audiencia única que se convoque; y, siempre que exista oposición debidamente fundamentada a la demanda conforme lo previsto en el Art. 354 del Código Orgánico General de Procesos. **QUINTO. NOTIFICACIONES.-** Téngase en cuenta los correos electrónicos de la parte actora y demandada; así como la autorización conferida a su Defensa Técnica y correos electrónicos señalados para recibir sus notificaciones. Téngase en cuenta los correos electrónicos de las demandadas para los fines de ley.- Actúe el Ab. Juan Carlos Cabuco, en calidad de Secretario encargado de este despacho. CÍTESE Y CÚMPLASE

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.** Salcedo, miércoles 4 de marzo del 2026, a las 09h54. Agréguese a los autos los escrito presentado y la documentación presentada por la Abg. Alexis Pallo Chiluisa, Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes "VISANDES" Ltda, en lo principal: 1.- De la revisión del certificado de gravámenes adjunto se desprende que el vehículo del cual está solicitando el Secuestro; conforme el certificado de ÚNICO VEHICULAR adjunto tiene inscrita PRENDA INDUSTRIAL a Favor del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. Por lo tanto, lo solicitado se niega por improcedente. 2.- Con base al juramento rendido por el actor de que desconoce su domicilio, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue Vaca Fernandez Maria Mercedes, quienes constan determinados a fojas 82 a 84, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el EXTRACTO correspondiente, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) días a la parte demandada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo cumplan término con la obligación o propongan excepciones conforme lo previsto en los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley pertinentes.- Certifico.-

**IVAN ANDRÉS MAROTO ACOSTA**  
**SECRETARIO**

27-28-29-14-026 0001-21950

**EXTRACTO DE LA DEMANDA**

**CAUSA No:** 05202-2025-00595

**TIPO DE PROCESO:** SUMARIO

**ACCIÓN:** PRIVACIÓN O PÉRDIDA JUDICIAL DE LA PATRIA POTESTAD.

**ACTOR:** SANCHEZ ZAPATA MERY SILVANA.

**DEMANDADO:** GUAMAN JAYA LUIS MIGUEL.

**PRETENSIÓN:** " Con los antecedentes de hecho y de derecho demandó la PRIVACIÓN O PÉRDIDA JUDICIAL del derecho al ejercicio de la patria potestad que tiene el señor GUAMAN JAYA LUIS MIGUEL sobre su hijo IKER MATHIAS GUAMAN TIGASI por haber mostrado total falta de interés de su hijo, por un tiempo superior a seis meses; y por haber incumplido de manera grave los deberes que le impone la patria potestad, incurriendo en las causales de pérdida o privación de la patria potestad señaladas en el ART. 113, numerales 5 y 6 del Código de la Niñez y Adolescencia; y se otorgue el ejercicio exclusivo de la misma a su madre TIGASI QUINDIGALLE JOSELYN PAOLA, mi representada bajo cuyo cuidado y protección siempre ha estado su hijo IKER MATHIAS GUAMAN TIGASI quien es la persona que siempre ha atendido con consagración y cariño, la crianza y educación del niño.

**CUANTÍA:** La cuantía indeterminada

**ACTA RECONOCIMIENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO**

En Latacunga, el día de hoy ocho de diciembre del dos mil veintiséis a las 11h00, ante el señor Doctor Edwin Javier Valle Robayo, en calidad de Juez titular de esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Latacunga, y la infrascripta Secretaria, Ab. Karina Villacres Bassantes, que certifica comparece, la AB. MERY SILVANA SANCHEZ ZAPATA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0504357914, en calidad de PROCURADORA JUDICIAL de MISHELL FERNANDA TIGASI QUINDIGALLE, quien juramentada en legal y debida forma, advertido de las penas de perjurio, manifiesta que: "En nombre de mi representada y por ser la verdad desconozco el lugar de residencia del demandado LUIS MIGUEL GUAMAN JAYA, en este territorio ecuatoriano, se han realizado todas las averiguaciones para conocer el lugar de residencia, se ha entregado todos los oficios respectivos a las instituciones, incluido el del Ministerio de Relaciones Exteriores, para conocer si tal vez está fuera del país, sin resultado alguno positivo."Cumpliendo con lo determinado en el Art. 56 del Código General de Proceso, en concordancia con lo establecido en el Art. 58 ibidem. Leída que le fue la presente diligencia se afirma y ratifica en el mismo, imprimiendo para constancia la huella digital del pulgar derecho, firmando para constancia el señor Juez y Secretaria que certifica.-

**AUTO DE CITACIÓN .**

En lo principal dispongo lo siguiente. - I.- Continuando con la sustanciación de la presente causa y bajo el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 93 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio del demandado señor GUAMAN JAYA LUIS MIGUEL, consecuentemente se dispone: a).- Que se CITE con la presente demanda de PRIVACIÓN O PÉRDIDA JUDICIAL DE LA PATRIA POTESTAD, al señor GUAMAN JAYA LUIS MIGUEL con número de cédula 0503769598 mediante TRES PUBLICACIONES que se realizarán en un periódico de amplia circulación a nivel nacional. Conforme lo dispone el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", en concordancia con el Art. 333 numeral 3 del COGEP, se concede el término de DIEZ DÍAS (10) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la presente demanda para tal efecto por secretaría, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. II.- Una vez que se adjunte las respectivas publicaciones por la prensa y fenecido el término aquí dispuesto, pase la presente causa a la oficina técnica de esta unidad judicial a fin de que realice el correspondiente informe biopsicosocial.- NOTIFIQUESE.-

**AUTO INICIAL DE CALIFICACIÓN**

**VISTOS.** Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, con sede en el cantón Latacunga de conformidad a lo dispuesto en la Acción de Personal No. 6756-DNTH-2015-SBS, de fecha 18 de Mayo del 2015. En lo principal dispongo lo siguiente: I.- La demanda de PRIVACIÓN O PÉRDIDA JUDICIAL DE LA PATRIA POTESTAD presentada por la Ab. SANCHEZ ZAPATA MERY SILVANA en calidad de procurador judicial de la señora JOSELYN PAOLA TIGASI QUINDIGALLE en calidad de madre del niño GUAMAN TIGASI IKER MATHIAS, propuesto en contra del señor: GUAMAN JAYA LUIS MIGUEL, es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos en los Arts. 142, 146, Art. 332, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, concordante con los Arts. 122 y 123 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia vigente, por lo que se le acepta a trámite en PROCEDIMIENTO SUMARIO. II.- Cítese al demandado señor GUAMAN JAYA LUIS MIGUEL con cédula de ciudadanía No. 0503769598 para el efecto de la citación se realizará mediante COMISIÓN de conformidad a la Resolución No. 16-2017, con fecha 17/11/2017 de la Corte Nacional de Justicia y en aplicación del principio de colaboración determinado en el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, se solicita la colaboración del señor Teniente Político de la parroquia BELISARIO QUEVEDO DEL CANTÓN LATACUNGA quien lo hará observando lo que establecen los Arts. 54, 55 y 63 del Código Orgánico General de Procesos. En el caso de que la citación no se realice en "persona" al demandado, el señor citador deberá actuar conforme lo dispuesto en el Art. 62 del COGEP, que determina: "(...) La o el citador podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico para dejar constancia de lo actuado" es decir deberá adjuntar el acta de citación una fotografía de la realización de la citación por boleta. III.- Téngase en cuenta el anuncio de la prueba presentado por la parte actora; y, sustentado en lo prescrito en el Art. 168 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el Art. 165 del Código Orgánico General de Procesos, con dicho anuncio probatorio córrase traslado a la parte demandada, a fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción. Se aclara que la prueba anunciada será practicada, una vez que se haya admitido en el momento procesal oportuno, conforme lo prescrito en el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos; consecuentemente se dispone: a).- De ser legal, procedente y admitida la prueba documental anunciada por la parte actora, practíquese: a.1).- Certificado de nacimiento; a.2).- Copias simples del sistema SATJE; b).- El día y hora que se lleve a efecto la Audiencia única, previa las formalidades de ley, recéptese declaración testimonial de la señora: QUINDIGALLE CHUGCHILAN MARIA FRANCISCA. Para el efecto notifíquese a las mismas en el casillero perteneciente del abogado patrocinador de la parte actora, la comparecencia del mismo es bajo la responsabilidad de la parte solicitante. IV.- Una vez citada la parte demandada, intervengan en la presente causa los señores miembros de la 261764357-DFE Oficina Técnica de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta unidad judicial a fin de que realicen las pericias respectivas en las áreas de su competencia, y presenten su informe en el término de diez días. V.- La pretensión propuesta por la parte actora de ser legal y procedente será admitida o inadmitida el día y hora que se lleve a efecto la audiencia única. VI.- En esta fecha, consta del proceso el despacho de la prueba anunciada por la actora. VII.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora así como la autorización conferida a su abogado patrocinador. VIII.- Actúe la señora secretaria encargada.- Notifíquese y cúmplase. LATACUNGA, A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

**AB. Karina De Los Angeles Villacres Bassantes**  
**SECRETARIA ENCARGADA**

**ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL**

**INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**098 321 3082**



**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS**

**098 321 3082**



**COM YUGLOTAXI S.A**

Por medio del presente se convoca a una reunión ordinaria de accionistas para el día jueves 30 de Abril del 2026, a las 14h00 en la sede de la compañía con los siguientes puntos a tratarse:

1. Constatación del Quórum
2. Saludo de bienvenida por parte del Sr. Presidente
3. Entrega de informe económico por parte del Sr. Mario Alajo Panchi Gerente saliente
4. Entrega de informe económico por parte del Sr. José Núñez Comisario Principal saliente
5. Entrega de informe económico por parte del Sr. Edison Tapia Presidente de la Comisión de Deportes saliente.
6. Designación de los nuevos Directivos que van a regir el mandato en la compañía 2026 al 2029
7. Asuntos varios

Atentamente  
Sr. Jorge Anibal Pichucho Naranjo  
Presidente

Sr. Luis Mario Alajo Panchi  
Gerente General

0001-21965

## CONVOCATORIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BENITES CONTRANSBENTS S.A

La Compañía "CONTRANSBENTS S.A." convoca a Junta General de Accionistas de la Compañía a realizarse el día Miércoles 29 de abril a las 16h00 en la oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Miguel Iturralde, vía a Mulaló, para conocer y resolver los siguientes puntos del día:

1. Constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura y aprobación del Balance 2025.
4. Informe de actividades del Gerente.
5. Clausura

Se ruega puntual asistencia.

Atentamente,  
Sr. René Benites  
GERENTE

0001-21968

## CITACIÓN JUDICIAL

27-28-29-11-026 CP 585

**SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A LOS HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y OTROS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARON VILLAGOMEZ ALVAREZ CARMEN LEONOR Y TRES COMA TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (11.683,38 M2), demarcado por los siguientes linderos: NORTE: Del P01-P04 con una distancia de 84,79 m en línea variable Víctor Rogelio Guamán Villagómez, Del P04-P05 con una distancia de 2,38m en línea recta Estero sin nombre, Del P05-P06 con una distancia de 11,06m en línea recta Víctor Rogelio Guamán Villagómez, Del P06-P07 con una distancia de 6,68 m en línea recta Camino sin nombre, Del P07-P09 con una distancia de 49,03 m en línea variable Víctor Rogelio Guamán Villagómez. SUR: Del P13-P14 con una distancia de 46,98m en línea recta Jorge Eduardo Villagómez Alcívar, Del P14-P15 con una distancia de 2,10m en línea recta cruza el estero sin nombre, Del P15-P17 con una distancia de 31,89m en línea variable Jorge Eduardo Villagómez Alcívar, Del P17-P18 con una distancia de 6,91m en línea recta cruza el camino sin nombre, Del P19-P20 con una distancia de 21,31m en línea recta Jorge Eduardo Villagómez Alcívar. ESTE: Del P09-P10 con una distancia de 39,25m en línea recta Manuel Porfilio Muñoz Triana, Del P10-P11 con una distancia de 3,04m en línea recta cruza el estero sin nombre, Del P11-P12 con una distancia de 54,42m en línea variable Manuel Porfilio Muñoz Triana. OESTE: Del P19-P20 con una distancia de 2,20m en línea recta cruza el estero sin nombre, Del P20-P1 con una distancia de 93,03 m en línea variable Silvia Amparo Torres Romero. 5.2.- El bien inmueble antes descritos lo vengo poseyendo desde el mes de marzo del 2010, en el cual he mantenido posesión tranquila, continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, como propietario, demostrando en todo momento mi ánimo de señor y dueño por más de quince años atrás a la fecha de presentación de esta demanda de dicho bien inmueble, sin la interferencia de persona alguna. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Los fundamentos de derecho que justifican el ejercicio de la acción expuestos con claridad y precisión. Los fundamentos de derecho por los cuales se rige la presente demanda son los dispuestos en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2405, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil.**

## DEMANDA

**CITACION:** A los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de los fallecidos VILLAGOMEZ ALVAREZ CARMEN LEONOR y GUAMAN SARAVIA SEGUNDO o a quien pueda tener interés en la presente causa se los citará según lo tipifica el artículo 56 del COGEP es decir por medio de tres publicaciones en los diarios más concurridos de la localidad, para lo cual se otorgará un extracto de la presente demanda. FUNDAMENTOS DE HECHO: Es el caso Señor/a Juez/a, que me encuentro en posesión de un predio ubicado en el Recinto Esperanza de Jalligua, parroquia Moraspungo, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, de la superficie de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES COMA TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (11.683,38 M2), demarcado por los siguientes linderos: NORTE: Del P01-P04 con una distancia de 84,79 m en línea variable Víctor Rogelio Guamán Villagómez, Del P04-P05 con una distancia de 2,38m en línea recta Estero sin nombre, Del P05-P06 con una distancia de 11,06m en línea recta Víctor Rogelio Guamán Villagómez, Del P06-P07 con una distancia de 6,68 m en línea recta Camino sin nombre, Del P07-P09 con una distancia de 49,03 m en línea variable Víctor Rogelio Guamán Villagómez. SUR: Del P13-P14 con una distancia de 46,98m en línea recta Jorge Eduardo Villagómez Alcívar, Del P14-P15 con una distancia de 2,10m en línea recta cruza el estero sin nombre, Del P15-P17 con una distancia de 31,89m en línea variable Jorge Eduardo Villagómez Alcívar, Del P17-P18 con una distancia de 6,91m en línea recta cruza el camino sin nombre, Del P19-P20 con una distancia de 21,31m en línea recta Jorge Eduardo Villagómez Alcívar. ESTE: Del P09-P10 con una distancia de 39,25m en línea recta Manuel Porfilio Muñoz Triana, Del P10-P11 con una distancia de 3,04m en línea recta cruza el estero sin nombre, Del P11-P12 con una distancia de 54,42m en línea variable Manuel Porfilio Muñoz Triana. OESTE: Del P19-P20 con una distancia de 2,20m en línea recta cruza el estero sin nombre, Del P20-P1 con una distancia de 93,03 m en línea variable Silvia Amparo Torres Romero. 5.2.- El bien inmueble antes descritos lo vengo poseyendo desde el mes de marzo del 2010, en el cual he mantenido posesión tranquila, continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, como propietario, demostrando en todo momento mi ánimo de señor y dueño por más de quince años atrás a la fecha de presentación de esta demanda de dicho bien inmueble, sin la interferencia de persona alguna. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Los fundamentos de derecho que justifican el ejercicio de la acción expuestos con claridad y precisión. Los fundamentos de derecho por los cuales se rige la presente demanda son los dispuestos en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2405, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil.

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.-** Ab. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Pangua, en atención a la demanda planteada por parte de Guamán Alcívar Rubén Darío, en relación a la causa judicial presentada a mi vista y conocimiento, la misma que tiene como antecedente el peticitorio escrito presentado por la actora en la causa judicial en mención y en razón que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Unidad Judicial, se considera: Avocar conocimiento de la causa presentada en este despacho y Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Pangua. PRIMERO: En razón de la lectura, la misma es clara precisa y cumple con los requisitos previstos en el Art. 142 y 143 del COGEP, por lo que se califica y se admite a trámite el respectivo acto de proposición mediante la aplicación del procedimiento Ordinario. SEGUNDO: INSCRIPCIÓN.- Conforme a lo determinado en el inciso sexto del Art. 146 del COGEP, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, para lo cual NOTIFIQUESE al señor Registrador de la Propiedad del cantón Pangua, a fin de que cumpla con lo dispuesto en este auto.- TERCERO.- CÍTESE a los demandados de la siguiente forma: a) Guamán Villagomez Víctor Rogelio se lo citará mediante comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia de Moraspungo para que se cite tal como precisa la parte actora en el contenido de la demanda. al ciudadano Guamán Villagomez Olga Marlene se lo citará a través de la comisión dirigida al Teniente Político de Moraspungo, donde se procederá a su citación al igual que al señor Guaman Villagomez Edgar. Para el efecto la parte actora presentará las facilidades del caso. CUARTO: En relación a los herederos presuntos y desconocidos de los fallecidos Villagomez Lavarez Carmen Leonor y Guaman Saravia Segundo, se lo citará por medio de extracto que será publicado en tres días diferentes a través de tres publicaciones diferentes en un diario de amplia circulación de la ciudad de Latacunga. Para el efecto se contará con la emisión del mismo por intermedio de Secretaría, así como se ordena que la parte actora presente las facilidades del caso. Conforme a la regla establecida en el COOTAD, se ordena citar con la presente demanda y auto, al Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Pangua, la cual deberá proceder conforme corresponde por la Oficina de Citaciones, así como al señor Registrador de la Propiedad quien inscribirá la presente demanda, para ello se deberá emitir el respectivo oficio por intermedio de Secretaría, en este sentido actuará en la presente causa el Dr. Fausto García Santamaría en calidad de Secretario. QUINTO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- Conforme lo establecido en el segundo inciso del Art. 291 del COGEP se concede a la parte demandada el término de TREINTA (30) días una vez citada, a fin de que conteste la demanda en la forma determinada en los Arts. 151 y siguientes del COGEP.- SEXTO: ANUNCIO DE PRUEBA.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda; para lo cual se observará lo previsto en los Arts. 160, 161, 294.7 literal d) y demás pertinentes del COGEP, sobre la admisibilidad y práctica de prueba.- SEPTIMO: NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.- Tómese en cuenta el correo electrónico y casillero judicial señalados por la parte actora para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a Defensor. Actúe el Dr. Fausto García Santamaría en calidad de Secretario OFICIESE, CÍTESE Y CÚMPLASE. CERTIFICO: El Corazón, 21 de abril del 2026.

AB. ALOMOTO NUÑEZ RUBEN OSWALDO  
SECRETARIO ( RT)

28-29-11-026 04-11-026 0001-21961

## EXTRACTO DE LA DEMANDA

CAUSA No: 05202-2026-00021

TIPO DE PROCESO: SUMARIO

ACCIÓN: PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS CON OPOSICIÓN.

ACTOR: PAZMIÑO ORTEGA VILMA INÉS, PAZMIÑO ORTEGA PAOLA SALOME

DEMANDADO: PAZMIÑO AMON LORENA ALEXANDRA, PAZMIÑO AMON SILVIA LILIANA, PAZMIÑO AMON FRANCISCA JACKELINE, AMON MEDINA CARMEN ELENA Y LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR de quien vida se llamó RICARDO WASHINGTON PAZMIÑO IZURIETA.-

PRETENSION: "Solicitamos a su autoridad que en sentencia se disponga la Partición de los Bienes (Activos - Pasivos), dejados por el causante Ricardo Washington Pazmiño Izurieta a favor de sus herederos."

CUANTÍA: De conformidad a lo establecido en el artículo 144 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, la cuantía de la presente asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$93.674.39)

## ACTA RECONOCIMIENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO.

En Latacunga, el día de hoy, jueves 22 de enero del dos mil veintiséis, a 10H30, ante el Dr. Marco Andrés Rosas Lozano, Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Latacunga, y Ab. Karina de los Angeles Villacrés Bassantes, Secretaria RT que certifica, comparecen la señora VILMA INÉS PAZMIÑO ORTEGA con c.i 0502623366 y PAOLA SALOME PAZMIÑO ORTEGA, con c.i 0502361389, en su calidad de actoras, quienes juramentadas en legal y debida forma, advertidas de las penas de perjurio, manifiesta que: "Desconocemos la existencia, individualidad y residencia de herederos presuntos y desconocidos de quien vida se llamó RICARDO WASHINGTON PAZMIÑO IZURIETA, los únicos que conocemos son los que hemos nombrado en nuestra demanda inicial donde consta el lugar para citarlos y la forma de efectuarlo, no sabemos si existen más herederos, no sabemos de su ubicación, existencia o lugar de residencia en el Ecuador y fuera del territorio ecuatoriano". Cumpliendo con lo determinado en el Art. 56 del Código General de Procesos, en concordancia con lo establecido en el Art. 58 ibidem. Leída que le fue la presente diligencia se afirman y ratifican en el mismo, imprimiendo para constancia la huella digital del pulgar derecho, firmando para constancia el señor Juez y Secretaria que certifica.-

## AUTO INICIAL DE CALIFICACIÓN

Latacunga, jueves 5 de febrero del 2026, a las 16h33. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez encargado del despacho del señor Dr. Javier Valle Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi. En lo principal se dispone lo siguiente: I. Cumplido lo ordenado en providencia inmediata anterior; La demanda de PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS presentado por los señores PAZMIÑO ORTEGA PAOLA SALOME y PAZMIÑO ORTEGA VILMA INES, es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos en los Arts. 142, 146, Art. 332, numeral 10 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se la acepta a trámite en PROCEDIMIENTO SUMARIO previsto en el Art. 333 del Código Orgánico General de Procesos. II.- Considerando que las partes accionantes bajo juramento han indicado que es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de los herederos presuntos y desconocidos de quienes en vida se llamaron: RICARDO WASHINGTON PAZMIÑO IZURIETA se los citará con la demanda y auto de calificación, conforme lo prescribe el Art. 56 numeral 1, y Art. 58 del Código Orgánico General de Procesos; esto es mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad; consecuentemente por secretaria confíerese el extracto para la citaciones por la prensa. III.- Cítese a los ciudadanas: PAZMIÑO AMON LORENA ALEXANDRA, AMON MEDINA CARMEN ELENA, PAZMIÑO AMON FRANCISCA JACKELINE y PAZMIÑO AMON SILVIA LILIANA conforme lo determinan los Arts. 53 y siguientes Código Orgánico General de Procesos, mediante el señor Citador de esta Unidad Judicial con sede en el cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, en el lugar que indica la Actora en su demanda; quien advertirá al demandado que tiene la obligación de señalar casillero judicial y/o correo electrónico en esta Jurisdicción para futuras notificaciones. IV.- De conformidad a lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; que en su parte pertinente textualmente dice "Partición judicial y extrajudicial de inmuebles. En el caso de partición Judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad Del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo." con la demanda de partición, y auto de calificación, cítese a la Municipalidad del Cantón Latacunga, en sus representantes el señor Alcalde y al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, en sus despachos ubicados en el Palacio Municipal, calle Félix Valencia y Gral. Maldonado, frente al Parque Vicente León, del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; quienes deberán señalar domicilio judicial en ésta jurisdicción a fin de que puedan recibir posteriores notificaciones; así como, en el término de diez días deberán agregar al proceso el INFORME DE FACTIBILIDAD DE PARTICIÓN, de los bienes inmuebles que se detallan en el inventario que se adjunta a la citación; para el efecto remitase copias certificadas de la demanda, auto inicial, inventario, Plano a la oficina de Citación de este distrito, a fin de que procedan con la citación ordenada. V.- De conformidad con el Art. 146 inciso Quinto, del Código Orgánico General de Procesos, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Latacunga, para lo cual, la parte actora deberá notificar, bajo su responsabilidad al señor Registrador de la Propiedad del GAD Municipal del cantón Latacunga, y adjuntar al proceso el cumplimiento de dicha diligencia, para los fines de Ley pertinentes. VI.- Téngase en cuenta el anuncio de la prueba presentado por la parte actora; y, sustentado en lo prescrito en el Art. 168 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el Art. 165 del Código Orgánico General de Procesos, con dicho anuncio probatorio córrase traslado a la parte demandada, a fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción. Se aclara que la prueba anunciada será practicada, una vez que se haya admitido en el momento procesal oportuno, conforme lo prescrito en el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos; consecuentemente se dispone: a).- De ser legal, procedente y admitida la prueba documental anunciada por la parte actora practíquese: a.1).- Dos certificados de gravamen; a.2).- Copias certificadas de la causa 05202-2024-01082. VII.- Téngase en cuenta como documentos habilitantes las copias simples de la cédula de ciudadanía y credencial del abogado defensor. VIII. En esta fecha, consta del proceso el despacho de la prueba anunciada por la parte actora. IX.- Tómese en cuenta el casillero judicial y correo electrónico señalado por la parte actora así como la autorización conferida a su abogado defensor. X.- La parte actora deberá acercarse en el término de tres días, a fin de sacar las copias respectivas para realizar las boletas de citación. XI.- Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA Y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República y a fin de continuar con la correcta tramitación de la presente causa se dispone: OFICIESE a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE COTOPAXI a fin de que certifique los hijos habidos de quien en vida fue señor: RICARDO WASHINGTON PAZMIÑO IZURIETA con número de cédula 0500082110 a la Institución antes mencionada se le otorga el término de 3 días contados desde su notificación con este Auto para que remitan a esta Unidad Judicial la información solicitada. Para el efecto del oficio, la parte actora brinde las facilidades necesarias para ejecutar lo indicado y se cumpla lo preceptuado en los numerales 1 y 4 del artículo 330 del Código Orgánico de la Función Judicial. XII.- Intervenga la señora secretaria encargada de este despacho.- Notifíquese y Cúmplase.- LATACUNGA, A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2026.

AB. Karina De Los Angeles Villacrés Bassantes  
SECRETARIA RT

Ingresa a nuestra página web [www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec)

y aquí siempre hallarás toda la información.  
Síguenos en:  La Gaceta Cotopaxi  @LaGacetaL



EMPLEOS

**IMPORTANTE EMPRESA SALCEDO**  
Requiere contratar

**ASISTENTE CONTABLE**

**TITULACIÓN:**  
Contabilidad y Auditoría

**EXPERIENCIA:**  
Mínimo UN año de experiencia en áreas afines.

**CONOCIMIENTOS EN:**  
Sistemas Contables, IESS, SRI, Facturación Electrónica

Fecha máxima de Recepción de Hojas de Vida: 10 de Mayo de 2026  
Envíanos tu hoja de vida al correo: seleccionavicola1@gmail.com indispensable tener referencias laborales.

**EMPRESA FLORÍCOLA EN MULALÓ**

REQUIERE CONTRATAR:  
**INGENIERO CIVIL**

Experiencia mínima: 1 año  
Actividades: Supervisión de obras civiles dentro de la finca Planificación y ejecución de proyectos (invernaderos, drenajes, vías internas, reservorios) todo referente a obra civil Control y manejo de materiales, presupuestos y tiempos Elaboración de informes técnicos Coordinación y control de personal en campo, Manejo de AutoCAD y/o Project

Enviar hoja de vida a: empleo1@mulrosas.com

ARRIENDOS

**OPORTUNIDAD ÚNICA DE ARRIENDO EN PANAMERICANA SUR, SECTOR AVELINA!**

Un espacio versátil y estratégico para tu negocio  
**AMPLIA SUPERFICIE:** 5400 metros cuadrados de terreno para adaptarlo a tus necesidades (patios de maniobra, almacenamiento al aire libre, parqueadero, etc.). **INFRAESTRUCTURA:** Bodega de 200 m<sup>2</sup>, ideal para almacenamiento de mercancías o equipos y 400 m<sup>2</sup> de bodega para expansión. Oficina de 200 m<sup>2</sup>, un espacio cómodo y funcional para tu equipo administrativo.

Cuenta con todos los servicios básicos.

Ubicación Estratégica:  
Excelente visibilidad y fácil acceso para vehículos de carga y clientes.  
INFORMES AL: 0995 2273 72

**DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ**

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central.  
Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.  
Informes al: 0984074336

BIENES RAÍCES

**SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA**

550m<sup>2</sup> de terreno, 370m<sup>2</sup> de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES: 0987336487 0984589290

**SE VENDE**

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585

**CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA**

400m<sup>2</sup> construcción, 320m<sup>2</sup> de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

EMPLEOS

**PIÑATERIA MEGA FIESTA**

Ubicado en la calle 2 de mayo y Félix Valencia Necesita contratar

**UNA SEÑORITA ENCARGADA DE PRODUCCIÓN Y VENTAS**

Que tenga conocimientos de sistemas de facturación y atención al cliente, que sea responsable, puntual y con ganas de trabajar. Trabajo a tiempo completo y fines de semana.

INFORMES: 0983770789  
Enviar hoja de vida al correo: jeniferlemaguayas85@hotmail.com

**SE REQUIERE SEÑORITA PARA ATENCIÓN AL CLIENTE**

Que resida en la ciudad de Latacunga

Interesadas enviar HV al: 0958 902 559

BIENES RAÍCES

**VENDO DPTO. 3 DORMITORIOS 0999749131**

Quito - Sector Embajada Americana

- Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi
- 3 dormitorios con baño completo cada uno
- 3 baños completos y 1 baño social
- Sala de estar
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas
- Patio con bbq y jardín
- 2 parqueaderos cubiertos
- 2 bodegas
- Cuarto de servicio con baño completo
- Terraza con área de secado
- Guardiania y monitoreo las 24h del día
- Área de construcción 135 m<sup>2</sup>
- Área abierta 58 m<sup>2</sup>

**SE VENDE CASA**

En conjunto La Pedrera, sector Locoá junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES: 0993 718961

**NN Asociados**

**SE VENDE CASA EN LOCOA**

387m<sup>2</sup> de terreno 340m<sup>2</sup> de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pergola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290

**QUINTA EN VENTA**

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m<sup>2</sup> de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

BIENES RAÍCES

**¡SE VENDE TERRENO!**

1000m<sup>2</sup> - OPORTUNIDAD ÚNICA

Ubicación: Parroquia Eloy Alfaro, Barrio Sarapamba

Accesibilidad: A pocos metros de la E35

Conectividad: A 5 min del Intercambiador de Pujilí

Documentos al día

Zona Segura

PRECIO: \$13,000

INFORMES Y VISITAS: 0984 558 210 | 0984 032 991

**N&N ASOCIADOS SE VENDE**

Lotes de terreno de 300m<sup>2</sup> con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

**SE VENDE CASA**

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiania 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

**SE VENDE**

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES: 099 577 6548 099 277 2669

**SE VENDE UNA CASA EN QUITO**

Sector Redondel de La Villaflora, esquina, comercial frente a la parada del Trolebus, con local de arriendo.

INFORMES: 0998 280 452 0983 498 490

**SE VENDE**

LOTE DE TERRENO DE 3640 M2, UBICADO EN CRISTO REY

Superficie plana, para consolidarse con todos los servicios básicos.

INFORMES: 0985 341 050 0984 321 900

VIARIOS

**AVISO AL PÚBLICO**

De conformidad a lo establecido en el Art. 709 del Código Civil, Artículo 29 inciso segundo de la Ley de Registro, se va a proceder a la inscripción una escritura de Compraventa, celebrada el cinco de diciembre del año dos mil catorce, ante el Notario Primero del Cantón Pujilí, por la que los cónyuges señores, Emilio Alberto Amores y María Luzmila Molina Alcocer, Venden en favor del; GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA VICTORIA, un lote de terreno con una superficie de seiscientos metros cuadrados con cero tres decímetros cuadrados, ubicado en el barrio Mulinivi, de la Parroquia La Victoria, de Cantón Pujilí Provincia Cotopaxi, determinado bajo los siguientes linderos: NORTE en una extensión de veinte y ocho metros setenta y un centímetros (28.71 metros), con vía pública, SUR: en una extensión de treinta y seis metros ochenta centímetros (36.80m) con predio del señor José Emilio Amores y María Luz Molina Alcocer, ESTE: en una extensión de dieciocho metros cincuenta y cuatro centímetros (18.54 m) con vía pública y OESTE; en una extensión de diecisiete metros veinte y siete centímetros (17.27m) con predio del señor José Emilio Amores y María Luz Molina Alcocer, EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILÍ. Dr. José Enrique Guamangate Ayala REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIO MERCANTIL DEL CANTON PUJILÍ

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" **NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS**

EN ALIANZA CON

TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN

Trasandina

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" **LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO ENCOMIENDAS**

COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS **Expreso Tulcán**

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO **ENCOMIENDAS**

**VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO**

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES: 2800683 0992609154

## El 70% de las vías de Ramon Campaña están habilitadas a pesar de las lluvias

Esta parroquia tiene 100 km de vías, el 70 % están habilitadas, el 30 % afectadas por las lluvias, esperan que el GPC en el verano inicie el mantenimiento de la red vial de la parroquia.

**Patricio Cuchiparte**, presidente del GAD parroquial de Ramón Campaña del cantón Pangua, llegó hasta la Prefectura a gestionar la ayuda de maquinaria para el mantenimiento de la red vial de la parroquia que cuenta con más de 100 kilómetros de vías afectadas por la estación invernal, para ello existe un convenio firmado con el GPC para el mantenimiento de las carreteras. Las vías de la zona baja de la parroquia son las más deterioradas por el invierno. El 70% de las vías de la parroquia están habilitadas al tránsito vehicular, el restante porcentaje tiene problemas, como la carretera Ramón Campaña-Polo Blanco-La Maná, piden a la Prefecta que



Foto: W.C./La Gaceta

■ Vías afectadas en la parroquia de Ramón Campaña por las lluvias.

comiencen los trabajos de mantenimiento de las vías en base al convenio firmado en 2025 y hasta la fecha

no ha iniciado especialmente la vía El Corazón-Ramón Campaña-San Francisco-Latacunga.

### Asfaltado

Respecto al asfaltado del tramo Muligua-Río Angamarca de la vía El Corazón-Ramón Campaña, indicó que el trabajo está ejecutado en un 80%, faltando el 20% especialmente en las curvas bajo el argumento que se va a ejecutar ciertas modificaciones; del tramo asfaltado el 40% se encuentra en mal estado debido al levantamiento del asfalto porque fue ejecutado en lluvia, el restante tramo está en buenas condiciones. Apuntó que el GAD Parroquial está realizando los estudios para el tramo de cinco kilómetros entre El río Angamarca-Ramón Campaña, esperan que la obra sea ejecutada el próximo año por la Prefectura. La parroquia es altamente productiva en diferentes productos, ganadería, granos, verde, panela, aguardiente, apuntó que de la zona de Pilancón están exportando 200 quintales de panela granulada por mes al mercado internacional, las lluvias terminaron afectando las vías, dificultando su movilización.

(1)

## Fiestas de San Felipe Lo bueno, lo malo y lo feo



Foto: W.C./La Gaceta

■ Las fiestas fueron coloridas y dinámicas.

**#Latacunga | Los espectadores aplaudieron los bailes coloridos y representativos que esta vez no se enmarcaron con los personajes de la Mama Negra.**

Entre las mejoras, en comparación con el año anterior, fue la ausencia de comparsas de Mama Negra, que el párroco sugirió retirar pues no tienen nada que ver con la festividad litúrgica en honor al apóstol San Felipe, patrono del barrio que lleva su nombre.

### Lo bueno

La comparsa en honor al apóstol San Felipe, en el barrio que lleva su nombre, vive sus fiestas litúrgicas. La tarde de este domingo 26 de abril se desarrolló el desfile que inició a la hora prevista, fueron cerca de 40 delegaciones de distintos barrios, instituciones educativas, financieras y demás que bailaron al son de las bandas de pueblo. Los espectadores aplaudieron los bailes coloridos y representativos que esta vez no se enmarcaron con los personajes de la Mama Negra. El párroco, Luis Torres, solicitó que

no exista representatividad de esta fiesta con una sencilla pregunta a los miembros del Comité de Fiesta ¿Qué tiene que ver la Mama Negra con el apóstol San Felipe?

“Algo bueno fue también que las comparsas bailaron sin mayores interrupciones”, dijo Alicia Vaca, sanfelipense que al igual que todos los años disfruta del colorido del desfile.

### Lo Malo

Algunas figuras políticas que ocupan cargos de elección popular y que estarían buscando reelección como: Lourdes Tibán, prefecta de Cotopaxi, Fabricio Tinajero, alcalde de Latacunga, Santiago Valenzuela, concejal y Arturo Ugsha, exasambleísta encabezaron algunas comparsas. También se vio a posibles candidatos a la Alcaldía,

Geovanny Córdor y Raúl Terán.

“Definitivamente el activismo político no debería ir de la mano con las fiestas patronales, no solo de San Felipe sino de cualquier lugar”, comentó Lucrecia Reatiqui.

### Lo Feo

La falta de educación ambiental por parte de moradores, y visitantes, se evidenció al concluir el desfile. Miles de escombros como: fundas de caramelos, cascaras de fruta, globos, botellas de agua, jugos, cerveza y toda clase de basura quedaron acumulados en las calles, especialmente en la Av. Simón Rodríguez, por donde descendió la comparsa. El consumo de licor, durante el desfile y después de él, también fue un detonante la moradora Alicia Vaca.



Ingresa a nuestra página web  
[www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec) y aquí siempre hallarás toda la información.

(1)